

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 1 de 36

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 17-Jul- 2026
-------------------------	------------------------

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

1.1.1. Fundamento normativo del estudio previo

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución N.º 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, se presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia para la presente contratación.

1.1.2. Fundamento constitucional y marco legal de protección animal

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1º que el país es un Estado social de derecho fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, donde prevalece el interés general. El artículo 2º señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, principios que orientan todas las actuaciones de la administración pública.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución define las atribuciones del alcalde, entre las cuales se encuentra ejercer como jefe de la administración municipal y cumplir con las competencias y funciones atinentes a los sectores de su jurisdicción, lo que incluye la gestión de políticas, programas y proyectos orientados al bienestar y la convivencia ciudadana, dentro de los cuales se enmarca la protección y atención integral de los animales como seres sintientes, conforme a la Ley 1774 de 2016.

En igual sentido, el ordenamiento jurídico colombiano ha consolidado un marco de protección animal integrado, entre otras normas, por la Ley 84 de 1989 —Estatuto Nacional de Protección de los Animales—, conforme a la cual los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre; la Ley 1333 de 2009, que establece el procedimiento sancionatorio ambiental; la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana—, que regula los comportamientos que afectan a los animales y la convivencia; la Ley 2054 de 2020 y la Ley 2455 de 2025. Esta protección ha sido igualmente reconocida por la jurisprudencia constitucional, en particular en las Sentencias C-666 de 2010 y C-889 de 2012 de la Corte Constitucional, que reconocen a los animales como seres sintientes que hacen parte del ambiente cuya protección es deber del Estado, así como por el Consejo de Estado, que en Sentencia 22.592 del 23 de mayo de 2012 conceptuó que los órganos estatales deben velar por el cuidado y la protección de los animales.

1.1.3. Competencia institucional y Política Pública de Bienestar Animal 2015-2031

De acuerdo con el Acuerdo Municipal 325 de 2017, mediante el cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto tiene entre sus funciones diseñar, ejecutar y coordinar programas y proyectos relacionados con la seguridad, la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 2 de 36

convivencia, los derechos humanos y la justicia, así como implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los derechos y al fortalecimiento institucional. Dentro de este marco funcional, la Secretaría ha asumido el liderazgo de las acciones de protección y bienestar animal en el municipio, en concordancia con los Acuerdos Municipales 559 de 2022 y 595 de 2023, que adoptan la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031.

Al respecto, es preciso señalar que la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031 fue adoptada inicialmente mediante el Decreto Municipal No. 428 del 31 de diciembre de 2015, cuyo objeto es institucionalizarla con el fin de garantizar el mejoramiento del bienestar de los animales en condiciones apropiadas, considerando la sanidad animal, la tenencia responsable y el control de las poblaciones de animales de compañía, de producción y consumo, silvestres, de deporte y entretenimiento y los utilizados en investigación, en las zonas urbana y rural del municipio. Dicho decreto estructura la política en cinco ejes temáticos y consagra los principios de Bienestar; Respeto y Protección; Prevención, Educación y Responsabilidad; Humanismo y Solidaridad; y Sostenibilidad Ambiental y Económica. En particular, dentro del Eje de Animales de Compañía, la estrategia de Atención Integral (numeral 1.1.2) contempla la creación e implementación del “Centro Integral Ambiental de Bienestar Animal y Zoonosis” para la atención integral de los animales de compañía en la calle y de los domésticos, y la estrategia de Fortalecimiento Institucional y Gestión de la Información (numeral 1.1.3) prevé la creación del protocolo de atención integral que permita conocer el procedimiento que se debe seguir en los casos de accidente de tránsito, maltrato y ataques de perros potencialmente peligrosos, líneas de acción cuya materialización exige capacidad operativa de rescate, valoración y traslado de fauna doméstica.

Dicha política orienta al municipio hacia la consolidación de un modelo de gestión integral del bienestar animal, centrado en la atención, recuperación y protección de animales en condición de vulnerabilidad, abandono o maltrato, promoviendo la convivencia armónica entre los seres humanos y los animales que comparten el entorno urbano y rural.

1.1.4. Necesidad institucional identificada

En desarrollo de estas competencias, el municipio debe garantizar las condiciones operativas, logísticas y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones en materia de protección y bienestar animal, las cuales incluyen la atención médica veterinaria, rescate, recuperación, albergue temporal, control sanitario y campañas de prevención y educación ciudadana. Estas acciones constituyen una manifestación del ejercicio de la función administrativa y, por tanto, deben enmarcarse en los principios de legalidad, eficiencia, economía y transparencia establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En el marco de dichas competencias, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto ha identificado un incremento sostenido de las denuncias y casos de maltrato y vulnerabilidad animal en el municipio —más de 450 denuncias recibidas y más de 500 animales atendidos entre 2024, 2025 y lo transcurrido de 2026, con mayor incidencia en las comunas 4, 5, 7 y 8—, sin que actualmente se cuente con un vehículo acondicionado para realizar rescates y traslados de fauna doméstica de manera segura y oportuna. Esta carencia limita la capacidad de respuesta institucional, aumenta los tiempos de atención, genera riesgos para el personal operativo y puede provocar afectaciones adicionales a los animales intervenidos. Por ello, la presente contratación tiene por finalidad el mantenimiento y la adecuación técnica del vehículo institucional Renault Nuevo Master Furgón de placas FPZ 075, modelo 2020, de propiedad del Municipio de Villavicencio y actualmente en desuso tras su restitución por la Policía Metropolitana de Villavicencio, para operarlo como patrulla de rescate y transporte de fauna doméstica, dotada de los módulos, materiales y equipamientos que garanticen

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 3 de 36

intervenciones seguras, eficientes y humanitarias, en coherencia con las cinco libertades del bienestar animal consagradas en el literal h) del Artículo Tercero del Decreto 428 de 2015. La adecuación de un bien mueble ya existente y en desuso constituye, además, la alternativa más favorable en aplicación de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la gestión contractual pública.

1.1.5. Competencias territoriales y mandato del Decreto Municipal 428 de 2015

De igual forma, la Constitución y las leyes territoriales —en especial el Título XI sobre el ordenamiento territorial— disponen que los municipios están llamados a prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, promover la participación comunitaria y asegurar el bienestar general. En este contexto, las acciones orientadas al bienestar animal se constituyen en un servicio social complementario y en una responsabilidad pública relacionada con la salud pública, la convivencia ciudadana y la protección ambiental.

La Ley 388 de 1997, en su artículo 10, y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011, en su artículo 29, refuerzan las competencias municipales en la formulación e implementación de políticas que ordenen el territorio y regulen el uso del suelo, lo cual se relaciona directamente con la planificación de espacios, instalaciones y programas de atención animal que garanticen la convivencia y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad.

Adicionalmente, los Artículos Séptimo, Octavo y Noveno del Decreto 428 de 2015 disponen que las distintas secretarías y entes descentralizados de la administración municipal definirán los programas y proyectos articulados con las líneas de acción establecidas en cada uno de los ejes temáticos de la Política Pública y proyectarán en sus planes de acción lo estipulado en dicho decreto, articulándolos con los planes de desarrollo municipal y el plan de ordenamiento territorial; asimismo, el Parágrafo Primero del Artículo Noveno ordena proyectar en los planes anuales de inversión la destinación de los recursos humanos, financieros, jurídicos y administrativos requeridos para su implementación y operatividad. En consecuencia, la presente contratación no solo resulta oportuna y conveniente, sino que constituye el cumplimiento de un mandato expreso del ordenamiento municipal en materia de bienestar animal.

En este marco normativo y funcional, la presente contratación se justifica como una acción necesaria para el fortalecimiento operativo, técnico y logístico de las actividades orientadas al bienestar animal en el Municipio de Villavicencio, asegurando la correcta ejecución de las políticas públicas, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la garantía efectiva de los derechos y deberes del Estado frente a los seres sintientes, conforme a los principios de humanidad, ética y respeto que inspiran la gestión pública local.

1.1.6. Antecedentes fácticos, jurídicos, técnicos, registrales y contables del vehículo

Para efectos de precisar el origen, la trazabilidad jurídica, el estado técnico y la situación registral del vehículo Renault Nuevo Master Furgón, placa FPZ075, modelo 2020, chasis 93YMAF4CELJ968222, motor M9TC678C030911, se relacionan a continuación los hechos y documentos que soportan y complementan la presente contratación:

a) Contrato de Comodato N.º 2761 del 23 de diciembre de 2019

Mediante Contrato de Comodato N.º 2761 del 23 de diciembre de 2019, suscrito entre el Municipio de Villavicencio (comodante) y la Policía Metropolitana de Villavicencio, NIT 900486513-7 (comodataria), el Municipio entregó a título de comodato el vehículo tipo camioneta marca Renault, modelo 2020, servicio oficial, cilindraje 2299, combustible diésel, línea Nuevo Master Furgón, placa

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: 15/08/2025
		Página 4 de 36

FPZ075, color Blanco Glacial, dotado con equipos de comunicaciones, videovigilancia, iluminación y demás elementos propios de patrulla policial. El contrato se pactó por un plazo de cinco (5) años y, para efectos fiscales y de constitución de garantías, se estimó su valor en la suma de trescientos dos millones quinientos mil pesos (\$302.500.000) incluido IVA.

b) Restitución del vehículo al Municipio de Villavicencio

Una vez vencido el término contractual, mediante Acta N.º JEFAD-GUMOV2.25, correspondiente a la liquidación y entrega del vehículo, suscrita el 15 de septiembre de 2025 en las instalaciones del Grupo de Movilidad MEVIL, la Policía Metropolitana de Villavicencio restituyó el bien al Municipio de Villavicencio. En dicha acta se dejó constancia de que el automotor se entregó con sus dos (2) placas y la licencia de tránsito N.º 10019253739, presentando el desgaste propio del uso normal y legítimo. El acta señaló igualmente que, para la fecha de la restitución, había operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales, lo que impedía a la Administración adelantar la liquidación unilateral del contrato; no obstante, verificadas las obligaciones a cargo de ambas partes, se procedió a la entrega material y de común acuerdo del vehículo, quedando la Policía Metropolitana de Villavicencio comprometida a formalizar la baja del bien en sus sistemas de control vehicular.

c) Incorporación y registro en el inventario de bienes municipales

De acuerdo con la certificación expedida el 11 de mayo de 2026 por el Almacenista General del Municipio de Villavicencio, una vez verificado el software de administración de inventarios PCT Enterprise, se constató que la camioneta placa FPZ075 (placa PCT 6070), chasis 93YMAF4CELJ968222, hace parte del inventario de bienes de propiedad del Municipio, habiendo sido recibida de la Policía Metropolitana de Villavicencio por terminación del Comodato N.º 2761 del 23 de diciembre de 2019, y asignada mediante comprobante de traslado N.º 913 del 4 de noviembre de 2025 al señor Germán Eduardo Ayala Amaya, Secretario de Gobierno y Postconflicto, y posteriormente trasladado al almacén general de la alcaldía de Villavicencio.

d) Concepto técnico sobre el estado operativo del vehículo

Mediante concepto técnico con radicado GS-2025-093896-MEVIL del 15 de septiembre de 2025, expedido por el Grupo Logística de la Policía Metropolitana de Villavicencio con el objeto de ser aportado al proceso de liquidación del Contrato de Comodato N.º 2761, y con fundamento en la inspección física del vehículo, el análisis documental y el diagnóstico electrónico realizado mediante el equipo especializado AUTEL MAXICHECK 900, así como en la verificación de los antecedentes de mantenimiento registrados en el sistema de información SIGEA de la Policía Nacional, se concluyó que el vehículo se encuentra operativo, con el motor correctamente instalado y con todos sus componentes esenciales, el sistema motriz y la caja de velocidades funcionales, y los sistemas de suspensión, frenos y eléctrico en operatividad óptima, sin fallas evidentes. El escaneo electrónico de los módulos de control (ECM, TCM, ABS y demás subsistemas críticos) reportó valores estables dentro de los parámetros establecidos por el fabricante. El concepto precisó además que el vehículo cuenta con una expectativa de funcionamiento adicional de entre cinco (5) y diez (10) años, siempre que se continúen las rutinas de mantenimiento recomendadas por la casa matriz, y que el aplicativo SIGEA evidencia que al vehículo se le han realizado rutinas de mantenimiento preventivo rigurosas orientadas a preservar su estado operativo y sus condiciones originales.

e) Viabilidad en materia de tránsito de la adecuación proyectada

En desarrollo de los actos de planeación previos a la presente contratación, mediante Nota Interna N.º 1150/1855 del 11 de junio de 2026, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto solicitó a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio conceptuar sobre (i) la necesidad de un permiso especial

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 15/08/2025
			Página 5 de 36

de tránsito para destinar el vehículo placa FPZ075 como patrulla de rescate de fauna doméstica, y (ii) la eventual necesidad de modificar la licencia de tránsito del automotor.

En respuesta, mediante Nota Interna N.º 1253/8606 del 23 de junio de 2026, la Dirección de Servicios de Movilidad conceptuó que, revisada la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte terrestre automotor, no se evidencia la exigencia de un permiso especial de tránsito para que un vehículo oficial de propiedad del Municipio sea destinado a actividades de rescate, atención y traslado de fauna doméstica dentro de la jurisdicción municipal, siempre que el automotor se encuentre debidamente matriculado, cuente con la documentación exigida por la ley y sea utilizado conforme a las funciones institucionales para las cuales fue destinado. Preciso igualmente que solo será procedente modificar la licencia de tránsito cuando se efectúe alguna modificación de las características físicas, técnicas o de identificación del vehículo que implique la actualización de la información registrada ante el organismo de tránsito, y que la identificación externa del vehículo mediante distintivos, logos institucionales o demás elementos propios de una unidad de rescate animal no genera, por sí misma, tal obligación, salvo que impliquen cambios en las características registradas del automotor. A dicha respuesta se anexó la Ficha Técnica de Homologación N.º AA-40833 del 22 de abril de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte, que registra al vehículo como camioneta tipo panel, carrocería Nueva Master L3H2, con capacidad de carga útil calculada de 1.570 kg y peso bruto vehicular de 3.745 kg, características que enmarcan las modificaciones y adecuaciones que el Código Nacional de Tránsito permite realizar sobre el mismo.

Esta verificación resulta relevante para la presente contratación, en la medida en que confirma que la adecuación técnica proyectada —consistente en la instalación de módulos, compartimentos y equipamiento para el rescate y traslado seguro de fauna doméstica— es jurídicamente viable sin que se requieran trámites o autorizaciones adicionales ante la autoridad de tránsito, siempre que dicha adecuación no modifique las características técnicas registradas del vehículo conforme a la ficha de homologación referida.

f) Valoración contable del vehículo

De otra parte, mediante Nota Interna N.º 1150/2020 del 25 de junio de 2026, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Villavicencio informar el valor actual o precio unitario del vehículo placa FPZ075 dentro del inventario contable de bienes de la Alcaldía, teniendo en cuenta la depreciación causada por el paso del tiempo, en el marco de los actos de planeación de la presente contratación. La Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Villavicencio, a través de nota interna 1203/209 del 17 de Julio de 2026 informó que, consultada la información contable registrada en el Sistema PCT, módulo de Almacén, correspondiente al vehículo de placas FPZ075, de propiedad del Municipio de Villavicencio, con licencia de tránsito N.º 10019253739, se establecieron los siguientes valores con corte al mes de mayo de 2026: costo histórico (valor de adquisición) de trescientos dos millones quinientos mil pesos (\$302.500.000); depreciación acumulada de ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento noventa y cuatro pesos (\$133.688.194); y valor en libros (costo neto) de ciento sesenta y ocho millones ochocientos once mil ochocientos seis pesos (\$168.811.806). La Dirección precisó que dicha información corresponde a los saldos contables reflejados en el módulo de Almacén del Sistema PCT y se suministra con el fin de apoyar los actos de planeación previos al presente proceso de contratación.

La certificación contable referida reviste especial relevancia para la presente contratación, por cuanto acredita que el vehículo placa FPZ075 conserva un valor en libros significativo —equivalente a más del cincuenta y cinco por ciento (55%) de su costo histórico de adquisición—, lo que, aunado al concepto técnico favorable emitido por el Grupo Logística de la Policía Metropolitana de Villavicencio

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 6 de 36

sobre su estado operativo y su expectativa de funcionamiento adicional de entre cinco (5) y diez (10) años, confirma que la adecuación y el mantenimiento de este bien mueble de propiedad municipal constituye la alternativa más favorable, razonable y proporcionada frente a la eventual adquisición de un vehículo nuevo, en estricta aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia y buena administración de los recursos públicos que rigen la gestión contractual del Estado.

1.1.7. Inventario de los equipos, mobiliario y elementos actualmente instalados en el vehículo y su destinación al Almacén General

Conforme quedó consignado en el literal a) del numeral 1.1.6 del presente estudio, el vehículo placa FPZ075 fue entregado en comodato a la Policía Metropolitana de Villavicencio dotado con equipos de comunicaciones, videovigilancia, iluminación y demás elementos propios de patrulla policial. Restituido el bien al Municipio de Villavicencio mediante Acta N.º JEFAD-GUMOV2.25 del 15 de septiembre de 2025, el automotor conserva instalados en su interior los módulos, equipos tecnológicos, sistemas de energía, mobiliario y adecuaciones que fueron incorporados durante su operación como unidad móvil de puesto de mando, los cuales resultan ajenos e incompatibles con la nueva destinación institucional proyectada como patrulla de rescate y transporte de fauna doméstica.

Por tal razón, y como actuación previa e indispensable para la ejecución del mantenimiento y la adecuación técnica objeto de la presente contratación, la totalidad de dichos elementos serán removidos del vehículo. Todos los bienes que resulten del desmonte serán inventariados, entregados y destinados al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, para su ingreso, registro, custodia y posterior disposición conforme a las normas vigentes en materia de administración y control de bienes públicos, sin que ninguno de ellos pueda ser objeto de apropiación, enajenación o destinación distinta a la aquí prevista.

El inventario que se relaciona a continuación fue levantado a partir de la inspección visual y del registro fotográfico del vehículo, y comprende cuarenta y un (41) ítems agrupados en seis (6) categorías: sistema de videovigilancia, equipos de ofimática, iluminación y señalización, sistema eléctrico y de energía, mobiliario y adecuaciones fijas, y elementos sueltos o consumibles. Los ítems identificados como "por verificar" corresponden a equipos cuya existencia se deduce de la señalización, del cableado o de las placas de control del vehículo, pero que no resultan visibles en la inspección externa, por lo que su comprobación física deberá efectuarse al momento del desmonte y consignarse en el acta de entrega respectiva.

a) Sistema de video y vigilancia

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
1	Cámara domo IR (verde oliva)	Domo compacto metálico con anillo de LED infrarrojos para visión nocturna, lente fijo y base con aro de anclaje atornillado.	Tablero de cabina, costado derecho del parabrisas	1	Instalada; orientada al exterior frontal.
2	Cámara domo IR (verde oliva)	Misma referencia del ítem 1. El domo se aprecia girado respecto de su base.	Tablero de cabina, costado izquierdo	1	Instalada, con domo desajustado o posiblemente desconectado.
3	Cámara domo IR (verde oliva)	Misma referencia del ítem 1. Destinada a la vigilancia del compartimento interno.	Interior del módulo de oficina, esquina superior de pared	1	Instalada.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: GCT-F-48
			Versión: 02
			Fecha: 15/08/2025
			Página 7 de 36

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
4	Cámara PTZ exterior con reflector LED	Carcasa blanca tipo domo panorámico (pan/tilt), lente motorizado con zoom, panel superior de ocho LED de alta potencia y base giratoria con salida de cable.	Original: techo, esquina posterior derecha. Actual: piso del módulo de oficina	1	Desinstalada. Cable de conexión cortado o suelto.
5	Teclado controlador PTZ	Consola tipo Keyboard Controller con joystick de tres ejes (pan / tilt / zoom), teclado de nueve botones (1, 2, 3, CALL, PRESET, AUX, OPEN, CLOSE, CAM) e indicadores CHA y PW. Cable con filtro de ferrita.	Superficie del escritorio	1	Instalado. Mando de la cámara PTZ de techo.
6	MDVR (grabador móvil de video)	No visible en la inspección externa. Su existencia se confirma en la placa de la consola de mando (circuito 7 - MDVR). Presumiblemente alojado en el gabinete metálico bajo el escritorio.	Por verificar (gabinete inferior)	1	Por verificar antes del desmonte, junto con el disco duro o memoria SD.
7	Monitor LG de aprox. 24 pulgadas	Pantalla LED empleada como monitor de operación del sistema de cámaras.	Escritorio, sobre brazo articulado de pared	1	Instalado.
8	Televisor plano de aprox. 32 a 43 pulgadas	Pantalla con entradas 2 x HDMI, VGA, DVI, RJ45 (red), USB y salida de audio. Utilizada como pantalla de proyección hacia la parte trasera.	Compartimento de carga posterior, sobre bastidor metálico	1	Instalado.
9	Memoria USB	Unidad de almacenamiento conectada a la regleta o concentrador del escritorio.	Superficie del escritorio	1	Conectada. Verificar contenido antes del retiro.

b) Equipos de ofimática

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
10	Impresora multifuncional HP OfficeJet Pro 8720	Equipo de inyección de tinta con funciones Print / Fax / Scan / Copy / Web, alimentador automático de documentos (ADF), pantalla táctil, conexión Wi-Fi y puerto USB frontal.	Nicho central del mueble vertical multifunción	1	Con falla activa: reporta ausencia o instalación incorrecta del cabezal de impresión. Carcasa amarillenta y cinta adhesiva en el costado izquierdo.

c) Iluminación, señalización y control

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
11	Barra de luces LED ámbar de tráfico	Barra de señalización con módulos LED direccionales tipo flecha.	Techo, sección posterior	1	Instalada.
12	Reflectores o luces de trabajo LED	Luminarias en carcasa blanca para iluminación del área de trabajo.	Techo, extremos delantero y posterior	2	Instalados (unidades visibles en la inspección).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-48
			Versión: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 15/08/2025
			Página 8 de 36

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
13	Panel de control de barra de tráfico	Módulo SoundOff Signal LED TrafficMaster con perilla selectora de patrones (Corner Bar, Flash 1, Flash 2, Left, Right, Solid Arrow), integrado en consola de siete interruptores basculantes con testigo rojo y una toma auxiliar.	Bajo el mueble aéreo, sobre el escritorio	1	Instalado.
14	Placa identificadora de consola de mando	Placa que identifica los siete circuitos eléctricos controlados desde la consola.	Pared lateral, junto a la consola	1	Instalada.
15	Luces interiores de techo	Plafones de iluminación interior.	Módulo de oficina y compartimento de carga	Var.	Instaladas.

La placa fijada junto a la consola de mando identifica los siguientes siete circuitos eléctricos, cuyo desmonte deberá efectuarse de manera individual y documentada:

- Circuito 1 - Luces de trabajo izquierdas.
- Circuito 2 - Luces de trabajo derechas.
- Circuito 3 - Luces de búsqueda.
- Circuito 4 - Luces oficina.
- Circuito 5 - Inversor de corriente.
- Circuito 6 - Regulador de voltaje.
- Circuito 7 - MDVR.

d) Sistema eléctrico y de energía

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
16	Inversor de corriente	Circuito 5 de la consola de mando. Presumiblemente alojado en el gabinete metálico bajo el escritorio, que cuenta con rejilla de ventilación y etiqueta de riesgo eléctrico.	Gabinete inferior del escritorio (por confirmar)	1	Por verificar. Requiere apertura del gabinete.
17	Regulador de voltaje	Circuito 6 de la consola de mando. Misma ubicación probable del ítem 16.	Gabinete inferior del escritorio (por confirmar)	1	Por verificar.
18	Banco de baterías auxiliares	Confirmado por el aviso de precaución fijado en el mueble aéreo, que ordena revisar los niveles de carga y no permitir un voltaje inferior a 12.5 V.	Por localizar	1	Por verificar. Desconectar bornes antes de cualquier desmonte.
19	Toma de corriente de 110 V	Toma doble de color naranja, correspondiente a circuito regulado o alimentado por inversor.	Junto al marco de la puerta lateral	1	Instalada.
20	Multitoma o regleta	Regleta de tomas para los equipos del puesto de trabajo.	Superficie del escritorio	1	Instalada.
21	Pasacables tipo cuello de ganso	Boquilla flexible pasacables empotrada en la superficie del mesón.	Escritorio	1	Instalado.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 9 de 36

e) Mobiliario y adecuaciones fijas

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
22	Escritorio en forma de L	Superficie en laminado color madera clara con canto rígido negro, apoyada sobre un pedestal metálico y una pata tubular en el extremo curvo.	Costado izquierdo del módulo de oficina	1	Instalado.
23	Gabinete inferior metálico	Mueble bajo el mesón, con puertas y rejilla de ventilación; aloja los equipos eléctricos y electrónicos. Señalizado con adhesivo de riesgo eléctrico.	Bajo el escritorio	1	Instalado.
24	Mueble aéreo (alacena)	Módulo superior en aglomerado enchapado color madera, con tapa abatible, dos seguros deslizantes e instructivos de apertura.	Sobre el escritorio	1	Instalado.
25	Mueble vertical multifunción	Módulo con nicho central para la impresora, dos entrepaños laterales, puerta corrediza inferior y tres cajones con manijas embutidas.	Costado derecho del módulo de oficina	1	Instalado.
26	Soporte articulado de monitor	Brazo VESA de pared con doble articulación y base atornillada al panel lateral.	Pared lateral del módulo de oficina	1	Instalado.
27	Bastidor metálico para televisor	Estructura tubular soldada, anclada a techo y piso, que sostiene la pantalla grande.	Compartimento de carga posterior	1	Instalado.
28	Mampara divisoria en aluminio	Panel con dos puertas abatibles en lámina de aluminio, tableros perforados de ventilación, manijas plásticas y pasadores tipo resorte. Separa el módulo de oficina del compartimento de carga.	División interior del furgón	1	Instalada.
29	Estantería en aluminio alfajor	Entrepaños y estructura tipo cubo en lámina antideslizante, destinados a la llanta de repuesto y accesorios.	Compartimento de carga posterior	1	Instalada.
30	Caja escalón de almacenamiento	Módulo cerrado en lámina de aluminio alfajor, integrado al piso.	Piso del compartimento posterior	1	Instalado.
31	Pisos y recubrimientos	Laminado o vinilo tipo madera en la zona de oficina y lámina de aluminio alfajor en la zona de carga.	Todo el furgón	2	Instalados.
32	Tapete o cubrepiso	Tapete con logotipo del fabricante del vehículo.	Piso del módulo de oficina	1	Suelto.

f) Elementos sueltos y consumibles

Los siguientes elementos se encontraban en el interior del vehículo al momento de la inspección, sin constituir parte del equipamiento fijo ni de las adecuaciones de la carrocería. Se relacionan para efectos de control y trazabilidad durante el proceso de desmonte y entrega:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 10 de 36

N.º	Elemento	Descripción técnica	Ubicación en el vehículo	Cant.	Estado y observaciones
33	Cajas de Lactato de Ringer	Solución Hartmann, presentación de 20 unidades por 1000 mL.	Piso del compartimento de carga	Var.	Almacenadas. Revisar fechas de vencimiento.
34	Tubos de PVC	Tramos cortos de tubería plástica.	Entrepáño de la estantería posterior	Var.	Sueltos.
35	Rollo de malla plástica	Material en rollo, color negro.	Entrepáño de la estantería posterior	1	Suelto.
36	Arnés y correas	Elementos de sujeción o inmovilización.	Interior del mueble vertical	Var.	Almacenados.

g) Destinación de los elementos removidos al Almacén General

Los treinta y seis (36) ítems relacionados en los literales a) a f) del presente numeral, junto con aquellos que resulten identificados durante el desmonte, serán removidos en su totalidad del vehículo placa FPZ075 y destinados al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Villavicencio. Para el efecto se observarán las siguientes reglas:

- El retiro de los elementos se documentará mediante acta suscrita por el supervisor del contrato, el contratista y el Almacenista General o su delegado, en la que se detalle cada bien entregado, su cantidad, estado y las novedades observadas.
- Los bienes se ingresarán al inventario del Almacén General en el software de administración de inventarios PCT Enterprise, para su registro, custodia y posterior disposición conforme a las normas de administración de bienes públicos.
- Se registrarán marca, modelo y número de serie de las cámaras, el MDVR, el monitor, el televisor y la impresora antes de su desconexión, toda vez que una vez desmontados se dificulta considerablemente su trazabilidad e individualización.
- Los medios de almacenamiento de información asociados al sistema de videovigilancia, esto es, el disco duro o memoria SD del MDVR y la memoria USB conectada al escritorio, se entregarán bajo constancia expresa, previa verificación de su contenido y con observancia de las normas sobre protección de datos personales y reserva de la información institucional.
- Los elementos que se encuentren en estado de deterioro, obsolescencia o inservibilidad, tales como la impresora multifuncional que presenta falla activa del cabezal de impresión, se entregarán igualmente al Almacén General con la anotación correspondiente, para que dicha dependencia determine el trámite de baja, reparación o disposición final que corresponda.
- El desmonte deberá ejecutarse sin afectar la estructura, la carrocería ni las características técnicas registradas del automotor conforme a la Ficha Técnica de Homologación N.º AA-40833 del 22 de abril de 2013, en concordancia con lo señalado en el literal e) del numeral 1.1.6 del presente estudio. Los orificios, anclajes y pasacables resultantes deberán ser sellados y adecuados como parte de la intervención contratada.

h) Condiciones técnicas y de seguridad para el desmonte

i) Verificaciones previas

- Abrir el gabinete metálico ubicado bajo el escritorio y el mueble inferior para registrar físicamente el MDVR, el inversor de corriente, el regulador de voltaje y el banco de baterías

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 11 de 36

auxiliares, que constituyen los ítems de mayor valor y no resultan visibles en la inspección externa.

- Confirmar la cantidad exacta de reflectores, plafones y luminarias instalados en el techo y en el interior del vehículo.
- Verificar la vigencia de la recarga del extintor antes de su retiro y entrega.

ii) Precauciones de seguridad

- Desconectar el banco de baterías auxiliares y el inversor de corriente antes de manipular cualquier cableado. El gabinete inferior se encuentra señalizado con advertencia de riesgo eléctrico.
- Observar el aviso del fabricante de la carrocería, conforme al cual no debe permitirse un voltaje de baterías inferior a 12.5 V.
- Asegurar y aislar el punto de conexión de la cámara PTZ de techo, la cual ya fue desinstalada y cuyo cable quedó suelto, antes de energizar el vehículo.

iii) Estado general observado

- La impresora multifuncional HP OfficeJet Pro 8720 presenta falla activa del cabezal de impresión y desgaste en la carcasa.
- La cámara domo ubicada en el costado izquierdo del tablero se encuentra desajustada respecto de su base.
- La cámara PTZ exterior está desinstalada, sucia y con el cable de conexión cortado.
- El mobiliario en aglomerado y las adecuaciones en aluminio presentan el desgaste propio del uso, sin daño estructural aparente.

La remoción de estos elementos y su destinación al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Villavicencio garantiza, de una parte, la adecuada protección y control de los bienes de propiedad del Municipio y, de otra, la disponibilidad física y técnica del vehículo para recibir los módulos, compartimentos y equipamientos propios de una patrulla de rescate y transporte de fauna doméstica, en coherencia con la finalidad de la presente contratación.

1.1.8. Conclusión de la justificación

Con fundamento en los antecedentes fácticos, jurídicos, técnicos y contables expuestos, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto concluye que la presente contratación resulta oportuna, conveniente y necesaria para dotar al Municipio de Villavicencio de la capacidad operativa requerida para el rescate, atención, traslado, reubicación y liberación de fauna doméstica, en cumplimiento de la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031 y del marco constitucional, legal y jurisprudencial de protección de los animales como seres sintientes.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de las funciones establecidas por la Constitución y la ley, tiene la obligación de garantizar la protección, atención y bienestar de los animales, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. En desarrollo de estas competencias, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto debe ejecutar las acciones previstas en la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, fortaleciendo la capacidad institucional para atender oportunamente los casos de maltrato, abandono y riesgo presentes en el territorio.

El marco normativo vigente —Ley 84 de 1989, Ley 1333 de 2009, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016, Ley 2054 de 2020, Ley 2455 de 2025, entre otras—, así como la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, impone a las autoridades locales el deber de prevenir el

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 12 de 36

sufrimiento animal, garantizar condiciones mínimas de bienestar, atender emergencias y disponer de mecanismos adecuados para el rescate, valoración y traslado de animales domésticos.

En el ámbito municipal, mediante el Decreto No. 428 del 31 de diciembre de 2015 se adoptó la Política Pública de Bienestar Animal 2015 – 2031 del Municipio de Villavicencio, cuyo objeto es institucionalizar dicha política con el fin de garantizar el mejoramiento del bienestar de los animales en condiciones apropiadas, considerando la sanidad animal, la tenencia responsable y el control de las poblaciones de animales, tales como los de compañía, los incluidos en los sistemas de producción pecuaria, para consumo humano, silvestres, de deportes y de entretenimiento y los utilizados en investigación, que se encuentran tanto en la zona urbana como rural del municipio. Dicho decreto reconoce a los animales como seres sintientes que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial el causado directa o indirectamente por los humanos, y consagra los principios de Bienestar; Respeto y Protección; Prevención, Educación y Responsabilidad; Humanismo y Solidaridad; y Sostenibilidad Ambiental y Económica, que orientan la gestión pública municipal en la materia y exigen la aplicación de criterios, planes, programas y acciones que eviten situaciones de riesgo para la fauna.

Dentro del Eje de Animales de Compañía de la citada Política Pública se identificaron como problemáticas relevantes, entre otras, la sobrepoblación de caninos y felinos sin supervisión de propietarios o abandonados en las calles, la inexistencia de un plan de atención integral en los casos de accidentes de tránsito y denuncias de maltrato, y las deficiencias en la capacidad institucional de atención. En respuesta, la estrategia de Atención Integral (numeral 1.1.2) contempla como línea de acción la creación e implementación del "Centro Integral Ambiental de Bienestar Animal y Zoonosis" para la atención integral de los animales de compañía en la calle, con resocialización, y de los domésticos; y la estrategia de Fortalecimiento Institucional y Gestión de la Información (numeral 1.1.3) prevé la creación del protocolo de atención integral que permita conocer el procedimiento que

se debe seguir en los casos de accidente de tránsito, maltrato y ataques de perros potencialmente peligrosos. En este contexto, la adecuación del vehículo objeto del presente estudio constituye un instrumento operativo indispensable para materializar dichas líneas de acción, en tanto dota al municipio de la capacidad efectiva de rescate, valoración, estabilización y traslado de fauna doméstica hacia el centro de bienestar animal y demás puntos de atención.

En el municipio se ha identificado un incremento sostenido en las denuncias y casos de maltrato y vulnerabilidad animal. Entre 2024, 2025, y lo transcurrido de 2026 se han recibido más de 450 denuncias y atendido más de 500 animales afectados por abandono, maltrato o derivados de problemáticas sociales como migración, habitabilidad en calle y reciclaje informal. Las comunas 4, 5, 7 y 8 concentran la mayor incidencia. Esta dinámica, sumada a la caracterización institucional de albergues, hogares de paso y organizaciones proteccionistas, evidencia una demanda creciente que requiere fortalecer significativamente la capacidad operativa de atención en campo.

Actualmente, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto no cuenta con un vehículo acondicionado para realizar rescates y traslados de fauna doméstica de manera segura y oportuna. La falta de este recurso limita la capacidad de respuesta institucional, aumenta los tiempos de atención, genera riesgos para el personal operativo y puede provocar afectaciones adicionales a los animales intervenidos, lo cual contraviene la normativa vigente y los principios de bienestar animal.

Por lo anterior, se requiere adecuar el vehículo institucional Nuevo Master Furgon de marca Renault, de placas FPZ 075, modelo 2020, de clase camioneta, con licencia de tránsito 10019253739, con numero de chasis 93YMAF4CELJ968222, de cilindraje 2299, con numero de documento

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Fecha: 15/08/2025
			Página 13 de 36

482019000439362, de propiedad del municipio de Villavicencio, de conformidad con el registro nacional automotor expedido por el Ministerio de Transporte. Vehículo que fue entregado en calidad de comodato a la Policía Metropolitana de Villavicencio el 23 de Diciembre de 2019, según consta en contrato N° 2761, y restituido a la Alcaldía Municipal de Villavicencio el día 15 de septiembre de 2025, de conformidad con el acta JEFAD-GUMOV 2.25, mediante la cual se hace la entrega y restitución del bien mueble entregado en calidad de comodato, vehículo que se encuentra actualmente en desuso en el almacén del Municipio de Villavicencio, y puede ser adecuado técnicamente como patrulla de rescate y transporte de fauna doméstica, equipado con los componentes necesarios para garantizar intervenciones seguras, eficientes y humanitarias.

Este vehículo deberá contar con espacio para la instalación de tres (3) jaulas de transporte, permitiendo la movilización organizada y segura de animales en diferentes condiciones. Asimismo, deberá incluir una zona de trabajo fija, con mesa resistente y de fácil limpieza, que facilite procedimientos básicos de valoración y atención inmediata en campo, así como cajones y compartimentos destinados al almacenamiento ordenado de herramientas, insumos veterinarios y elementos de bioseguridad, garantizando una operación eficiente y conforme a los lineamientos técnicos de bienestar animal.

Toda el área interna del vehículo deberá estar recubierta en lámina de acero inoxidable 304 calibre 18, material resistente, liso, no poroso y apto para procesos de desinfección rigurosa. El módulo piso, deberá ser instalado en este mismo material para asegurar durabilidad y asepsia. El módulo lateral izquierdo integrará una camilla y/o veterinaria anclada al piso, también en acero inoxidable 304 calibre 18 (120 x 60 x 80 cm), con estructura tubular de 25 mm y bordes redondeados, además de una mesa de trabajo de 60 x 60 cm y 70 cm de altura.

El módulo lateral derecho, con igual recubrimiento y dimensiones, deberá incorporar un gabinete organizador de 1,8 m de alto, 80 cm de ancho y 40 cm de profundidad, con compartimiento superior cerrado con cerradura, área central abierta con divisiones verticales, tres cajones con guías telescópicas inoxidables y un cajón adicional de 120 x 60 x 30 cm, fabricado en acero inoxidable 304 calibre 18.

Todos los módulos deberán integrarse de forma funcional, permitiendo un flujo eficiente y seguro dentro del vehículo, optimizando los procedimientos de rescate, estabilización y traslado de animales. La configuración propuesta garantiza el cumplimiento de los estándares de higiene, durabilidad, seguridad operativa y bienestar animal, fortaleciendo la capacidad institucional para dar respuesta efectiva a las necesidades del municipio.

Las especificaciones técnicas antes descritas responden, además, a las cinco libertades del bienestar animal consagradas en el literal h) del Artículo Tercero del Decreto 428 de 2015: los materiales lisos, no porosos y aptos para procesos de desinfección rigurosa contribuyen a mantener a los animales libres de dolor, lesiones y enfermedad, al facilitar la prevención y la asepsia en cada intervención; las jaulas de transporte y la distribución modular interna proporcionan un entorno adecuado que los mantiene libres de incomodidad durante su movilización; y las condiciones de traslado seguro, organizado y humanitario evitan el miedo y la angustia, asegurando un tratamiento que previene el sufrimiento mental de los animales intervenidos.

De igual manera, los Artículos Séptimo, Octavo y Noveno del Decreto 428 de 2015 disponen que las distintas secretarías y entes descentralizados de la administración municipal definirán los programas y proyectos articulados con las líneas de acción establecidas en cada uno de los ejes temáticos de la Política Pública, y proyectarán en sus planes de acción lo estipulado en dicho decreto; asimismo,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 14 de 36

su Parágrafo Primero ordena proyectar en los planes anuales de inversión la destinación de los recursos humanos, financieros, jurídicos y administrativos requeridos para su implementación y operatividad. En este marco, la adecuación de la camioneta como patrulla de rescate y transporte de fauna doméstica se enmarca en el deber de la administración municipal de fortalecer su capacidad institucional y operativa para la protección y el bienestar animal, y adicionalmente optimiza un bien mueble de propiedad del municipio que actualmente se encuentra en desuso, en aplicación de los principios de planeación, economía y eficiencia que rigen la gestión contractual pública.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010202 y BPPIM No. 2024-050001-0119, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-05001-0119 del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (81) REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. COMPONENTE: MEJORA Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **22%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El municipio cuenta con la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031, adoptada mediante los Acuerdos Municipales 559 de 2022 y 595 de 2023, la cual establece lineamientos para la protección y el cuidado de los animales de compañía y la fauna urbana, promoviendo la tenencia responsable, la salud pública y el control ético y humanitario de la población animal. De igual forma, el Plan de Desarrollo Municipal “Villavo Somos Todos” 2024–2027, en el eje *Villavo Capital Segura y Sostenible*, integra acciones orientadas a consolidar una ciudad incluyente, justa y comprometida con el bienestar animal.

En este marco, el presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la implementación de dicha política mediante el mejoramiento de la capacidad institucional para la atención integral de la fauna doméstica del municipio. La adecuación de un vehículo institucional para el rescate, manejo y transporte seguro de animales en condición de vulnerabilidad constituye una estrategia fundamental para garantizar respuestas oportunas y humanitarias frente a situaciones de maltrato, abandono y emergencia, asegurando condiciones adecuadas de bienestar, bioseguridad y protección durante los procedimientos operativos en campo.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 15 de 36

Por lo tanto, se requiere la adecuación de un vehículo destinado a la atención, protección, rescate y traslado de fauna doméstica, el cual permitirá mejorar significativamente la operatividad del programa, optimizar los tiempos de respuesta, asegurar la integridad física de los animales intervenidos y proporcionar condiciones seguras para el personal encargado de estas labores. Esta intervención es indispensable para la continuidad de las acciones institucionales orientadas al bienestar animal y para el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Política Pública de Bienestar Animal.

Considerando que el valor estimado para la contratación no supera el umbral establecido para la modalidad de mínima cuantía, se justifica la ejecución del proceso bajo dicha modalidad, garantizando oportunidad, eficiencia y economía en la gestión contractual, además de asegurar la continuidad y el fortalecimiento de los mecanismos operativos requeridos para la atención de fauna doméstica en el municipio.

En consecuencia, la presente contratación constituye el mecanismo adecuado para asegurar la prestación oportuna del servicio requerido, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública de Bienestar Animal y en el Plan de Desarrollo Municipal, y fortaleciendo la capacidad institucional para brindar atención efectiva, digna y humanitaria a los animales del municipio de Villavicencio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **ADECUACIÓN DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR DESTINADO COMO UNIDAD DE RESCATE ANIMAL PARA LA ATENCIÓN Y CORRECTO TRASLADO, REUBICACIÓN Y LIBERACIÓN DE FAUNA DOMÉSTICA.**

3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNIT	VR TOTAL
1	1. MÓDULO PISO Material: Recubrimiento total en lámina de acero inoxidable AISI 304, calibre 18. Acabado: Superficie lisa, de grado sanitario, no porosa, con alta resistencia a la abrasión y agentes químicos de desinfección. Instalación: Uniones selladas herméticamente mediante soldadura TIG. Dimensiones: Largo 230 cm × Ancho 430 cm. 2. MÓDULO LATERAL IZQUIERDO (Zona de Intervención) Revestimiento: Lámina de acero inoxidable AISI 304, calibre 18. Dimensiones de Pared: Alto 187 cm × Largo 234 cm.	UNIDAD	1		



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Código: GCT-F-48

Versión: 02

Fecha: 15/08/2025

Página 16 de 36

	Equipamiento Incluido: Una (01) Camilla Veterinaria: Fabricada en placa de acero inoxidable 304 cal. 18 con bordes redondeados (romos) para seguridad. Estructura de soporte en tubería redonda de acero inoxidable de 25 mm (1 pulgada), anclada firmemente al piso del vehículo. Dimensiones: 120 cm (largo) × 60 cm (ancho) × 80 cm (altura desde el piso). Una (01) Mesa de Trabajo: Superficie en acero inoxidable 304 cal. 18, con refuerzos inferiores para evitar vibraciones. Dimensiones: 60 cm (largo) × 60 cm (ancho) × 70 cm (alto). 3. MÓDULO LATERAL DERECHO (Zona de Almacenamiento) Revestimiento: Lámina de acero inoxidable AISI 304, calibre 18. Dimensiones de Pared: Alto 187 cm × Largo 234 cm. Gabinete Integrado: Estructura de 180 cm (alto) × 80 cm (ancho) × 40 cm (profundidad), fabricado íntegramente en acero inoxidable, distribuido de la siguiente forma: Superior: Un (01) compartimento con puerta de apertura abatible horizontal, equipado con pistones neumáticos y cerradura de seguridad. Central: Un (01) área abierta con dos divisiones verticales. Inferior: Tres (03) cajones con sistema de correderas telescópicas en acero inoxidable, con tope de seguridad. Cajón Especial: Un (01) cajón de gran capacidad en acero inoxidable 304 cal. 18. Dimensiones: 120 cm (largo) × 60 cm (ancho) × 30 cm (profundidad).				
2	DESMANTELAMIENTO Y DESOCUPACIÓN TOTAL Actividad: Desmonte técnico y retiro integral de cualquier estructura, mobiliario, anclaje, recubrimiento de piso o paneles laterales preexistentes en la zona de carga del vehículo. Alcance: Extracción de pernos, remaches y sistemas de sujeción antiguos. Desconexión y retiro seguro de instalaciones eléctricas o hidráulicas obsoletas, asegurando el aislamiento de terminales para evitar cortocircuitos. El contratista será responsable de la disposición final de los escombros y materiales retirados conforme a la normativa ambiental vigente. 2. SANEAMIENTO Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES Actividad: Limpieza profunda, desinfección y adecuación mecánica de la lámina original del vehículo para la recepción del nuevo revestimiento en acero inoxidable. Especificaciones: Limpieza Química: Eliminación total de residuos de pegantes, grasas, aceites y rastros de oxidación mediante el uso de solventes desengrasantes industriales no corrosivos. Tratamiento Mecánico: Lijado suave o preparación de la superficie para garantizar la porosidad necesaria en los puntos de aplicación de adhesivos estructurales o sellantes. Protección Anticorrosiva: Aplicación de una capa de fondo (primer) anticorrosivo en los puntos donde la lámina original haya quedado expuesta o presente desgaste, evitando la corrosión galvánica por el contacto con el nuevo material. Nivelación: Verificación de la planimetría del piso para asegurar que el nuevo recubrimiento en acero inoxidable asiente de forma uniforme y sin vacíos sonoros.	UNIDAD	1		

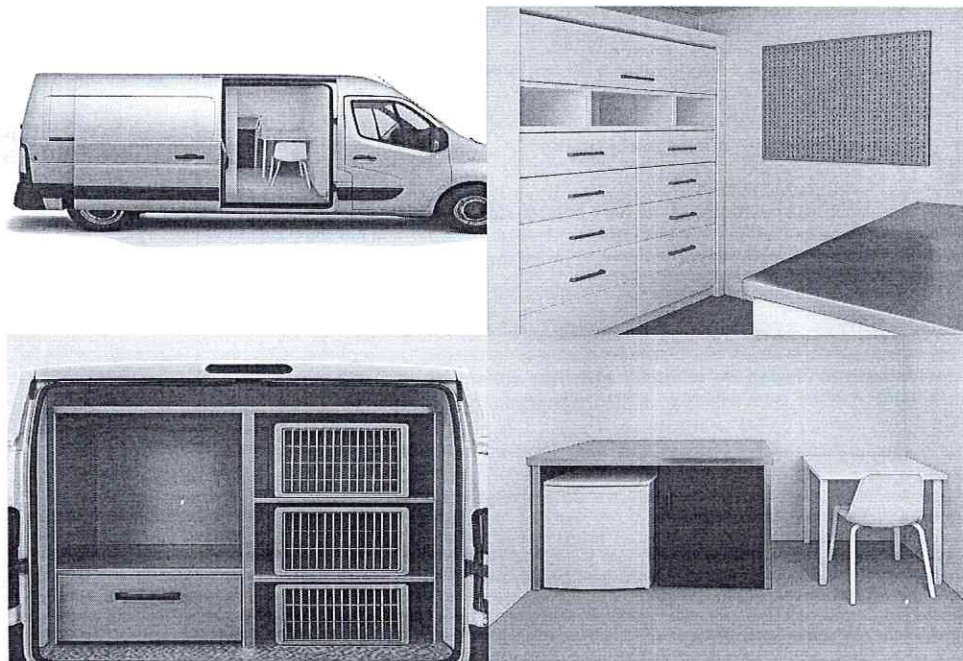
	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 17 de 36

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MÓDULO ESTRUCTURAL INTERNO EN ACERO INOXIDABLE 1. REVESTIMIENTO ESTRUCTURAL (PISO, PAREDES Y TECHO) Piso de Alta Resistencia: Dimensiones: 145 cm × 113 cm. Material: Lámina de acero inoxidable AISI 304 calibre 18. Fijación: Sistema de anclajes reforzados mediante pernos estructurales directamente al chasis y cordones de soldadura técnica. Paneles Laterales: Dimensiones: 102.5 cm (alto) × 174 cm (ancho). Especificación: Paneles lisos en acero inoxidable cal. 18 con refuerzo estructural interno (esqueleto en tubería o platina). Cubierta de Techo: Dimensiones: 98 cm × 70 cm. Acabado: Acero inoxidable con acabado pulido espejo o satinado. Marco y Borde de Puerta: Dimensiones: 174 cm × 30 cm. Funcionalidad: Perfilera reforzada diseñada para garantizar un cierre hermético. Colores: Blanco o Gris 2. DIVISIÓN INTERNA Y ZONA DE BODEGAJE Diseño modular ubicado en el lateral izquierdo para el almacenamiento de insumos médicos o herramientas: Módulo Inferior (División 1): Ubicación: Lado izquierdo inferior. Configuración: Cajón extraíble y puerta con sistema de bisagras de alta resistencia y cierre mediante pasador de seguridad. Dimensiones: 60 cm (ancho) × 50 cm (alto) × 70 cm (fondo). Colores: Blanco o Gris Módulo Superior (División 2): Ubicación: Lado izquierdo superior. Configuración: Estante abierto tipo nicho para acceso rápido, con reborde de seguridad. Dimensiones: Ajustadas simétricamente al módulo inferior. Colores: Blanco o Gris 1. ACABADOS, SEGURIDAD E HIGIENE Seguridad Industrial: Todos los bordes y esquinas deben ser romos o redondeados y pulidos para eliminar aristas cortantes, garantizando la integridad del personal y de los animales. Prevención de Corrosión: Soldaduras tipo TIG, debidamente decapadas y pulidas. Climatización: Incorporación de un sistema de ventilación pasiva de rejillas de ventilación en la zona trasera. Cierres: Herrajes de seguridad industrial en todas las puertas de jaulas y compartimentos, resistentes a las vibraciones constantes del vehículo.	UNIDAD	1		
	MÓDULO DE JAULAS DE CONTENCIÓN 1. ESTRUCTURA Y DIMENSIONES Dimensiones del Módulo: 84 cm (ancho) × 86 cm (alto) × 70 cm (profundidad). Ubicación: Zona trasera del vehículo, costado lateral derecho, adyacente a la puerta batiente.				
4		UNIDAD	3		

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 18 de 36

Cuerpo del Módulo: Fabricado íntegramente en lámina de acero inoxidable AISI 304 calibre 18, con uniones herméticas. 2. SISTEMA DE SEGURIDAD Y ACCESOS (PUERTAS) Diseño de Puerta: Marco reforzado con bisagras ocultas de alta resistencia. Cerradura Especializada: Sistema de cierre de seguridad tipo "paw-proof" o a prueba de patas, con pasadores mecánicos que impiden la apertura accidental por vibración o manipulación desde el interior. Barrotes de Contención: Fabricados en varilla de acero inoxidable AISI 316 de 8 mm de diámetro, con una separación máxima de 10 mm entre ejes. 3. VENTILACIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Rejilla Superior: Área de ventilación en la parte superior del módulo. Rejillas Frontales: Cada puerta debe incorporar rejillas troqueladas o caladas. 4. ACABADOS E INSTALACIÓN Acabados Sanitarios: Soldaduras pulidas y niveladas sin porosidad. Todos los bordes internos y externos deben ser redondeados. Instalación: El servicio incluye el anclaje estructural al lateral derecho y al piso del compartimento, utilizando aislantes. Colores: Blanco o Gris				
--	--	--	--	--

Imagen de referencia



CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO A INTERVENIR

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 19 de 36

El vehículo institucional objeto de adecuación es la Camioneta de matrícula **FPZ075**, de marca Renault, modelo 2020, con cilindraje 2299, de línea **NUEVO MASTER FURGON**, de combustible Diesel, de color Blanco Glacial, de dos ejes, cuatro llantas, con un peso de 2.035 kgs, un peso en el eje delantero de 1.254 kgs, un peso en el eje trasero de 781 kgs, un peso bruto vehicular fabricante de 3.750 kgs, una carga disponible maxima de 1.715 kgs, con una Longitud total de 6.198 mm, una longitud de cabina de 2.076 mm, un alto total de 2.496 mm, un ancho total de 2.070 mm, una distancia entre ejes de 4.332 mm, un voladizo anterior de 842 mm, un voladizo posterior de 1.042 mm.

El vehículo automotor descrito en el párrafo anterior es de propiedad institucional del Municipio de Villavicencio, conforme la tarjeta de propiedad o licencia de tránsito 10019253739, expedida por el Ministerio de Transporte, con número de chasis 93YMAF4CELJ968222, modelo 2020, con cilindraje 2299; Vehículo automotor que se encontraba en comodato, de conformidad con el contrato N° 2761 del 23 de Diciembre de 2019, celebrado con la Policía Metropolitana de Villavicencio, el cual fue trasladado y entregado a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO de la Alcaldía de Villavicencio, determinando un valor actualizado del vehículo por \$303'500.000, de conformidad con el comprobante de traslado N° 913 del 4 de noviembre de 2025, y el acta de entrega del 15 de septiembre de 2025, denominada **JEFAD-GUMOV 2.25**; Vehículo que hace parte del inventario de bienes de propiedad del municipio, de conformidad con la certificación expedida por la dirección de apoyo a la gestión, de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, el día 11 de mayo de 2026.

Se deja constancia que conforme al concepto técnico denominado **AREAD-GRULO - 20.1**, del 15 de septiembre de 2025, El vehículo se encuentra en condición de uso operativo, con una expectativa de funcionamiento de aproximadamente 5 a 10 años.

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
78181601	Servicios de chapistería

3.4. Plazo de Ejecución:

El contrato tendrá un término de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, el término iniciará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

1.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 20 de 36

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$113.808.825)** como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 165 de 2025, *por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio*, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Gobierno y Postconflicto** procedió a establecer los costos de los bienes a contratar para satisfacer la necesidad identificada. Para tal fin, se solicitaron tres cotizaciones a establecimientos de comercio legalmente constituidos y habilitados para desarrollar dicha actividad en Villavicencio, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

Con base en el promedio de dichas cotizaciones, se determinaron los valores unitarios de los servicios requeridos, los cuales corresponden a los precios actuales del mercado local. Dichos valores sirvieron como referencia para establecer el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, conforme a la ficha técnica elaborada de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proceso.

En consecuencia, se establece un valor total estimado de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000,00)**, incluidos los impuestos y descuentos de ley.

5.2. Imputación Presupuestal:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
5114	14 DE JULIO 2026	Propios- Destinación Específica ICDE Bienestar Animal	0401 - 2 - 3.45.99.1000.52. 232.02.02.008 - 2024500010202 - 1.2.2.0.00 - 36 BPIN 2024500010202 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE	\$97.000.000,00

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 21 de 36

			BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	
--	--	--	---	--

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Item	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
2	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
3	ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
4	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	UNILLANOS	1%
6	PRO-DEPORTE	1,5%
7	RTE ICA	6*1000

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

- 1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
- 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
- 3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
- 4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
- 5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
- 6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 22 de 36

- 7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. Obligaciones Generales:

- 1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
- 2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
- 3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
- 7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
- 9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
- 10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
- 12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
- 14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 23 de 36

o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

- 15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
- 16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
- 17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
- 20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
- 21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

6.2.1.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Realizar la adecuación del vehículo de acuerdo con la necesidad del mismo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los estudios previos y demás presentadas en la propuesta.
3. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
4. Garantizar que el diseño, la fabricación y los acabados interiores del vehículo se ajusten a la NTC 3729 en lo aplicable y a los criterios sanitarios del Ministerio de Salud. En consecuencia, todas las superficies internas, incluyendo piso, mesas, camillas, módulos laterales y áreas de trabajo, deberán ser construidas en acero inoxidable calibre 18, lisas, continuas, no porosas, resistentes a la abrasión y compatibles con productos de limpieza y desinfección, condición que deberá demostrarse mediante fichas técnicas y evidencias físicas en la entrega del bien.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Ingresar el vehículo al almacén municipal, con soporte de los elementos a adquirir para la adecuación del mismo.
7. Entregar registro fotográfico en el informe de actividades.
8. Hacer entrega oportuna de los elementos en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser nuevos y de excelente calidad, no aceptándose elementos con enmendaduras o averiados.
9. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción y sin costo alguno, todos los elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del supervisor.
10. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
11. Hacer entrega y recibo del bien conforme a las exigencias estipuladas por el Municipio.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 24 de 36

12. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas en el contrato.

13. Efectuar la entrega del vehículo cumpliendo con la ficha técnica definida.

14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución.

15. Mantener por su cuenta y riesgo exclusivo el personal técnico y profesional idóneo para la prestación del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas.

16. Responder por los daños ocasionados por la manipulación del vehículo dentro y fuera del taller, mientras se encuentre en proceso de reparación.

17. Garantizar en el diseño y adecuación del vehículo las condiciones necesarias de bienestar animal, ventilación adecuada, control de temperatura, iluminación, superficies antideslizantes y sistemas de sujeción o contención que impidan el sufrimiento, la asfixia o cualquier maltrato a los animales transportados, en concordancia con la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016 y el Decreto Municipal 428 de 2015.

18. Suministrar a la entidad, junto con la entrega del vehículo, los manuales de operación y mantenimiento, en idioma español, de todos los equipos, materiales y accesorios instalados, así como las fichas técnicas correspondientes.

19. Realizar al menos una (1) jornada de capacitación al personal que designe la Secretaría de Gobierno y Postconflicto sobre el uso, manejo y mantenimiento básico de los módulos, equipos y accesorios instalados en el vehículo.

20. Otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los materiales, equipos y trabajos de adecuación ejecutados, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción, sin perjuicio de las garantías legales de calidad e idoneidad previstas en el artículo 4 de la Ley 1480 de 2011.

21. Entregar certificado de disposición final ambientalmente adecuada de los elementos, materiales o repuestos removidos del vehículo con ocasión de la adecuación, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

22. Abstenerse de modificar las características físicas, técnicas o de identificación del vehículo registradas ante el organismo de tránsito, e informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier adecuación que pudiera implicar la actualización de la licencia de tránsito, conforme al concepto emitido por la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

23. Suscribir y mantener vigente póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los perjuicios que se puedan ocasionar a terceros, al vehículo o a sus componentes durante el traslado, la adecuación y las pruebas de funcionamiento del mismo.

24. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios), en caso de que la adecuación incluya la instalación de cámaras, GPS u otros sistemas de monitoreo o video.

25. Ejecutar y entregar el vehículo debidamente adecuado dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato, informando oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar su cumplimiento.

26. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de su ejecución.

8) REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 25 de 36

Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

a. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 26 de 36

- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social y la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 27 de 36

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 28 de 36

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 29 de 36

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 30 de 36

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 31 de 36

de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 32 de 36

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RMMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

b. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

Para garantizar la idoneidad técnica en la ejecución del objeto contractual, el oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo un (1) contrato cuyo objeto sea igual y/o similar al presente, por un valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso.

Dicho contrato deberá corresponder a la adecuación, intervención y/o adquisición de vehículos tipo camioneta, panel y/o van, incluyendo modificaciones estructurales en el área de carga, tales como instalación de sistemas especiales, refuerzos metálicos, recubrimientos, compartimentos internos, compartimentación funcional, integración de sistemas eléctricos y/o equipos especializados y demás adecuaciones técnicas que permitan su uso especializado.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 33 de 36

La experiencia deberá acreditarse con copia del contrato y sus actas de ejecución, en donde se evidencie la intervención integral de la carrocería y estructura del vehículo, conforme a los requerimientos técnicos del servicio.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que el contrato, el acta de terminación y/o el acta de liquidación no incluyan de manera detallada las actividades, componentes o especificaciones requeridas para acreditar la experiencia, el oferente podrá anexar un documento adicional (tales como especificaciones técnicas, lineamientos, documento técnico o estudio previo), siempre que este haya sido expedido directamente por la entidad contratante.

9) JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

10) OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala: "La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

11) FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (1) único pago, de acuerdo con servicios prestados conforme a los requerimientos del supervisor.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto o servicio suministrado.
2. Informe de entrega del alimento acompañado de los soportes documentales que acrediten la ejecución del contrato.
3. Soporte de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado.
4. Informe del supervisor, junto con la certificación de recibido a satisfacción.
5. Certificación de ingreso de los elementos al almacén de la Entidad.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 34 de 36

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento en el pago de la seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

12) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que

90

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-48
	PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN		Versión: 02
			Fecha: 15/08/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Página 35 de 36

el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

13) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

14) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

15) **SUPERVISIÓN**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el Dr. WILMAR OSWALDO RODRIGUEZ CONTRERAS identificado con cédula de ciudadanía 86.087.135- Dirección de Justicia- Secretaría de Gobierno y Postconflicto a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

16) **ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

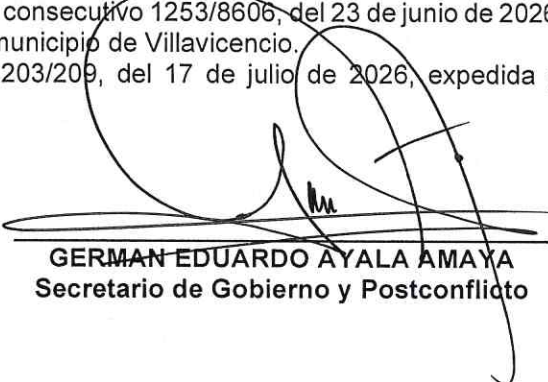
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS** Se anexa.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: GCT-F-48
		Versión: 02
		Fecha: 15/08/2025
		Página 36 de 36

17) ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos.
- Formulario de solicitud de trámites de registro nacional automotor de vehículo de placas FPZ-075.
- Acta de transferencia de automóvil adquirido mediante contrato de compraventa OC-1990, del mes de agosto de 2019.
- El Acta de posesión 1100-03.38/002 del 04 de enero de 2026 de Jenny Andrea Aguirre Morales.
- La ficha AA-50833 de características técnico-mecánicas de vehículos para transporte de cargas, con fecha del 22 de abril de 2013.
- El oficio de confirmación de factura y motor de fecha del 01 de agosto de 2019, expedido por 7M GROUP S.A.
- La factura de venta N° FE 119 del 08 de agosto de 2019, del vehículo de placas FPZ 075, expedida por 7M GROUP SA.
- La licencia de tránsito de número 10019253739, del vehículo de placas FPZ 075.
- El contrato de comodato de N°2761 del 23 de diciembre de 2019, celebrado entre el municipio de Villavicencio y la Policía metropolitana de Villavicencio.
- El acta de entrega y liquidación de denominación – JEFAD-GUMOV 2.25, de vehículo en comodato de fecha del 15 de septiembre de 2025.
- El concepto técnico de vehículo de placas FPZ 075, de denominación AREAD-GRULO - 20.1, del 15 de septiembre del año 2025.
- La certificación expedida el 11 de mayo de 2026 por parte del almacenista general del municipio de Villavicencio.
- La nota interna de consecutivo 1301/587, del 18 de junio del año 2026, expedida por el almacenista general del municipio de Villavicencio.
- La nota interna de consecutivo 1253/8606, del 23 de junio de 2026 expedida por la Secretaría de Movilidad del municipio de Villavicencio.
- La nota interna 1203/209, del 17 de julio de 2026, expedida por la directora técnica de Contabilidad.


GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

[illegible]

**ACTA DE TRANSFERENCIA DE AUTOMOVIL ADQUIRIDO MEDIANTE
CONTRATO DE COMPRAVENTA OC-1990**

PARTICIPANTES

SABORIO CALDERON VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE LEGAL
COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S
Nit. 900.462.545-9

JENNY ANDREA AGUIRRE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Nit. 892.099.324-3

Hace entrega por parte COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S en calidad de transferencia de dominio al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Nit. 892.099.324-3

LINEA	MARCA	MOTOR	CHASIS	MODELO
NUEVO MASTER FURGON	RENAULT	M9TC678C030911	93YMAF4CELJ968222	2020

Con el fin de definir el propietario del vehículo para tramite de la matricula inicial se elabora esta acta de Transferencia del bien conforme lo establece el decreto 2640 del 2002 expedido por el ministerio de Transportes.

Para constancia se firma en Bogotá a los días del mes de agosto del 2019

ENTREGA

RECIBE

MANDANTE

MANDATARIO


SABORIO CALDERON VICTOR MANUEL
REPRESENTANTE LEGAL
COLLOCATION TECHNOLOGIES
COLOMBIA S.A.S
NIT. 900.462.549-8


JENNY ANDREA AGUIRRE MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Nit. 892.099.324-3



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

CARACTERISTICAS TECNICO - MECANICAS DE VEHICULOS
PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No. 1

FECHA: 22-04-2013

FICHA No. AA-40833

1. TIPO DE HOMOLOGACION: CHASIS ☐ CARROCERIA ☐ VEHICULO CARROZADO ☒

2. CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA

3. TIPO DE CARROCERIA: PANEL

4. CARACTERISTICAS GENERALES (CHASIS)

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	NUEVA MASTER L3H2
MODELO	2013 EN ADELANTE
SERVICIO	PARTICULAR-OFICIAL-PUBLICO
OPERACION	NORMAL
NUMERO DE EJES	DOS(2)
NUMERO DE LLANTAS	CUATRO(4)
DIMENSION DE LA LLANTA	225/65/R16
FACTOR LLANTA	7.59
PESO	2.035 kgs
PESO EN EJE DELANTERO	1.254 kgs
PESO EN EJE TRASERO	781 kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	3.750 kgs
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO (1)	C S N/A kgs
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO (1)	C S N/A kgs
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO (1)	C S N/A kgs
CARGA DISPONIBLE MAXIMA	1.715 kgs
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	35.45 %
VELOCIDAD MAXIMA	174.38 kph
LONGITUD TOTAL	6.198 mm
LONGITUD DE LA CABINA	2.076 mm
ALTO TOTAL	2.496 mm
ANCHO TOTAL	2.070 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	4.332 mm
VOLADIZO ANTERIOR	842 mm
VOLADIZO POSTERIOR	1.024 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TANDEM (2)	N/A mm
DISTANCIA KING-PIN AL CENTRO EJE TRAS. (1)	N/A mm

5. CARACTERISTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANTERO - TRASERO)	DELANTERO
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX/MIN)	4.437:1.00

EJE DELANTERO

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	INDEPENDIENTE
CAPACIDAD MAXIMA	1.850 Kgs.
CAPACIDAD DE SUSPENSION	1.850 Kgs.

6. CARACTERISTICAS DE LA DIRECCION

MARCA	RENAULT
TIPO	HIDRAULICA
REFERENCIA	ASISTIDA

7. MOTOR

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	M9TC6
POTENCIA MAXIMA SAE () DIN (L)	125 hp
REGIMEN A MAXIMA POTENCIA	3500 rpm
TORQUE MAXIMO	31.63 kg-m
REGIMEN A MAXIMO TORQUE	1500 rpm
No. CILINDROS Y DISPOSICION	CUATRO(4) LINEA
DESPLAZAMIENTO	2.299 cm ³
COMBUSTIBLE	DIESEL
ASPIRACION	TURBO

8. CARACTERISTICAS DE CAJA DE VELOCIDADES

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	PF6
TIPO	MANUAL
No. CAMBIOS (ADELANTE)	SEIS(6)
RELACIONES (MAX/MIN)	0.596/4.182
RELACION CAJA DE TRANSFERENCIA	N/A
RELACION DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	N/A

9. CARACTERISTICAS DE LOS FRENS

FRENO PRINCIPAL	
MARCA	RENAULT
TIPO	HIDRAULICO
FRENO DE PARQUEO	
MARCA	RENAULT
TIPO	MANUAL

10. CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA (EQUIPO)

No. HOMOLOGACION CHASIS	----
-------------------------	------



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

CARACTERISTICAS TECNICO - MECANICAS DE VEHICULOS
PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No. 2

FICHA No. **AA-40833**

FECHA: **22-04-2013**

10. CONTINUACION CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA (EQUIPO)		
LONGITUD SOBRE EL BASTIDOR	4.122	mm
ANCHO	2.070	mm
ALTO	2.142	mm
PESO	---	kgs.
PESO VEHICULO CARROZADO	2.035	kgs.
CARGA UTIL CALCULADA	1.570	kgs.
PESO VEHICULO CARGADO E/DELANTERO	1.743	kgs.
PESO VEHICULO CARGADO E/TRASERO	2.002	kgs.
PESO BRUTO VEHICULAR CALCULADO	3.745	kgs.
CENTRO DE GRAVEDAD DEL EQUIPO (3)	---	mm
CENTRO DE GRAVEDAD DE LA CARGA (3)	3.295	mm

11. EMISIONES	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTATICA (MARCHA MINIMA O RALENTI)	
% POR VOLUMEN DE MONOXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLON DE HIDROCARBUROS	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA DINAMICA	
MONOXIDO DE CARBONO (gr/km)	
HIDROCARBUROS (gr/km)	
OXIDOS DE NITROGENO (gr/km)	
DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORATIVAS MOTORES A GASOLINA	
CANISTER: SI () NO ()	
VALVULA DE VENTILACION POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()	
MOTORES A DIESEL (ACPM): % DE OPACIDAD	

CERTIFICO QUE LAS CARACTERISTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHICULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

SOFASA



FIRMA Y SELLO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

SOFASA S.A.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

-2 MAY 2013

FIRMA Y SELLO:

NOMBRE:

Andres Felipe Lopez Gomez

(1) SOLO PARA TRACTOCAMIONES

(2) EN EL CASO DE VEHICULOS CON EJES DISPUESTOS
EN TANDEM

(3) MEDIDA CON RESPECTO AL EJE DELANTERO

93
6

Bogotá D.C., 1 agosto de 2019



Señores;
TRANSITO Y TRANSPORTE
Cuidad

Asunto: CONFIRMACIÓN DE FACTURA Y MOTOR

Respetados señores,

7M GROUP SA informa que debido a que la grabación de los números de motor de los vehículos Renault importados, se está haciendo con un sistema laser, la grabación no representa una profundidad suficiente, como para que salga una impronta de la manera tradicional.

Por medio de la presente se confirma a ustedes la factur N° FE 119 del 8 de agosto de 2019, correspondiente al vehículo de las siguientes características:

TIPO: PANEL

MODELO: 2020

LÍNEA RUNT: NUEVO MASTER FURGON

CHASIS/SERIAL/VIN: 93YMAF4CELJ968222

MOTOR: M9TC678C030911

COLOR: BLANCO GLACIAL

FACTURADO A: COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S

Cordialmente,


JORGE EMILIO MANJARRES CABEZAS
C.C. 19.244.445 de Bogotá
7M GROUP S.A.
NIT 830.121.654-7



FP2075



Autorización Numeración de Facturación
electronica DIAN No 18762013190459
del 28 de febrero de 2019 prefijo FE -
desde 1 hasta 1000 vigencia de 18 meses

7M GROUP SA

NIT: 830.121.654-7 REGIMEN COMUN

Actividad Económica 8299 - Tarifa ICA 9.66 X 1000

Actividad Económica 7490 - Tarifa ICA 6.9 X 1000

Actividad Económica 4541-2 - Tarifa ICA 11.04 X 1000

Actividad Económica 4511 - Tarifa ICA 6.9 X 1000

FACTURA DE VENTA

N° FE 119

FECHA FACTURA

08-ago-19

CLIENTE	COLLOCATION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S.	NIT	900462545 9	FORMA DE PAGO	Credito
DIRECCION	Calle 100 No. 8A - 55 TO C OF 315	TELEFONO	6420269		

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
TIPO: PANEL MARCA: RENAULT CLASE: CAMIONETA MODELO: 2020 SERVICIO: OFICIAL NUMERO DE VIN: 93YMAF4CELJ968222 NUMERO DE CHASIS: 93YMAF4CELJ968222 NUMERO DE MOTOR: M9TC678C030911 CILINDRAJE: 2299 TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL LINEA: NUEVO MASTER FURGON COLOR: BLANCO	1,00	254.201.681	254.201.681
TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE		SUBTOTAL	254.201.681
		IVA	48.298.319
		TOTAL FACTURA	302.500.000

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.


7M Group SA
NIT. 830121654 - 7

Recibí a satisfacción

C.C. 6 NIT.

AV EL DORADO 69A 51 TO B OF 801 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: 7424949 www.7mcolombia.co

CUFE: 3d078604c8a1c84522c43ce146b18b2bb54c829e

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019253739

PLACA FPZ075	MARCA RENAULT	LÍNEA NUEVO MASTER	MODELO 2020
CILINDRADA CC 2.299	COLOR BLANCO GLACIAL	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA PANEL	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSI 1570
NÚMERO DE MOTOR M3TC678C030911		REG. VIN N 93YMAF4CELJ968222	
NÚMERO DE SERIE *****		REG. NÚMERO DE CHASIS N 93YMAF4CELJ968222	REG. N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		IDENTIFICACIÓN NIT 892099324	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
 DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
 482019000439352
 LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

BLINDAJE

 POTENCIA HP
 125

FECHA IMPORT.
 14/06/2019
 PUERTAS
 4

FECHA MATRÍCULA
 19/09/2019
 FECHA EXP. LIC. TTD.
 19/09/2019
 FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
 STRIA TTOYTTE MCPAL VILLAVICENCIO

LT06002295932



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MINUTA CONTRATO DE COMODATO

CONTRATO : N° 2761
COMODANTE : MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
COMODATARIO : POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
N° IDENTIFICACIÓN : NIT: 900486513-7

OBJETO : ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA RENAULT MODELO 2020 SERVICIO OFICIAL CILINDRAJE 2299 TIPO COMBUSTIBLE DIÉSEL LÍNEA NUEVO MASTER FURGÓN PLACA FPZ075 COLOR BANCO GLACIAL NUEVO MASTER, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

PLAZO : CINCO (5) AÑOS

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN : VILLAVICENCIO – META

FECHA DE SUSCRIPCIÓN : 23 DIC 2019

Entre los suscritos a saber **MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.868.371 expedida en Pereira, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-21-315 del 19 de Octubre de 2018 y Acta de Posesión N° 1100-03-38/097 del 23 de Octubre de 2018, delegado para contratar de conformidad con la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL COMODANTE**, por una parte, y por la otra, La **POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO** con NIT 900486513-7, representada legalmente por **LUIS ALFONSO QUINTERO PARADA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.195.093, nombrado mediante Resolución N° 0982 de Fecha 25 de Febrero de 2019, que en adelante se denominará **COMODATARIO**, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **COMODATO**, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado" y que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo." 2. Que el presente contrato se celebra mediante la modalidad de contratación directa, la cual procede para la celebración del presente contrato. 3. Que mediante Resolución N° 1550.67.12.133 del 12 de Noviembre de 2019 se justificó la contratación directa en los términos previstos en el parágrafo 1 del art. 2 de la ley 1150 de 2007. 4. Que mediante oficio N° S-2019-095156 del 21 de Octubre de 2019 de la **POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, presentó la solicitud y documentación requerida para la suscripción del comodato ante la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villavicencio. 5. Que el presente comodato se regirá por las normas civiles que regulen la materia y por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO DEL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA RENAULT MODELO 2020 SERVICIO OFICIAL CILINDRAJE 2299 TIPO COMBUSTIBLE DIÉSEL LÍNEA NUEVO MASTER FURGÓN PLACA FPZ075 COLOR BANCO GLACIAL NUEVO MASTER, PARA LA POLICÍA**



PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MINUTA CONTRATO DE COMODATO

METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El Municipio de Villavicencio hace entrega real y material a la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, para su uso gratuito y con cargo a restituir el bien mueble que se mencionan a continuación: **CONDICIONES DEL CONTRATO COMODATO:**

CAMIÓN	
DESCRIPCIÓN	
Vehículo	RENAULT MASTER
COLOR:	Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.
CARROCERÍA	Estructura básica original de fábrica sellado tipo monocasco. Puertas distribuidas así: en la cabina una para el conductor y otra para acompañante, una puerta lateral corrediza sobre el costado derecho original de fábrica, debe cumplir con la Resolución 7128 del ministerio de Transporte, con escalón de funcionamiento eléctrico mínimo de 70 X 50 cms recubierto en material antideslizante. Puertas traseras originales de 2 Hojas abatibles en 180° hacia los costados del vehículo. Gancho de tiro con bola de arrastre para remolque. Recubrimiento paredes internas: (Compartimento de atención al ciudadano). Alastamiento en Frescaca para evitar altas temperaturas y niveles de ruido. Recubrimiento interior en Material PFVR Clase 8 instalado en 1 sola pieza, sin empalmes en costados de piso a techo incluyendo el techo. El techo debe contar con mínimo dos (2) salidas de aire acondicionado original en el área de Oficina de atención al ciudadano. Luz de búsqueda: 2 de 10 LED temperatura de color 6500 K, con control remoto, giro de 360°, 120° hacia arriba y hacia abajo. Ubicadas en el techo del vehículo.
COMPARTIMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	División de cabina entre conductor y compartimento de atención al ciudadano fabricada en estructura tubular de Acero forrada en poliéster reforzado PFVR clase 8 retardante al fuego, repelente a hongos, lavable. Esta división debe tener un recubrimiento tapizado en la parte de la cabina del conductor. La vista desde la oficina estará terminada en Pintura de Poliuretano Color Blanco o a convenir, con vidrio templado de longitud 1.45 cm X 0.50 cms de alto, con ventanilla de intercomunicación de acuerdo a la forma geométrica del interior de la carrocería. Un (1) Mueble en la parte superior horizontal que cubra el ancho interior del vehículo, fabricado en madera MDF y recubierto en formica pos formable y auto extingible tipo gavetero con tapa abatible hacia arriba. Un (1) mueble lateral derecho para zona de Archivo, ubicado bajo el mueble horizontal y hasta el piso, con tres 3 gavetas para archivar documentos, fabricado en madera Mdf con recubrimiento pos formable y auto extingible con puertas con su respectiva llave de seguridad. El mobiliario deberá tener estructura metálica fijada a la carrocería para evitar desajustes. Una (1) Silla tipo ejecutiva de alta calidad, con soporte lumbar y capsula de gas para desplazamiento y/o graduación de altura, debidamente anclada al piso para evitar daños en el desplazamiento. Dos (2) sillas intercomerciales con Estructura metálica recubierta en Pintura electrostática o cromado. Espaldar con espuma de poliuretano densidad 23 y asiento en densidad 28 tapizados en material vinílico que permita fácil limpieza, apilables sin anclaje para atención al ciudadano, se debe contemplar un sistema de sujeción que se utilice durante el desplazamiento. Un (1) Escritorio tipo de consistencia sólida, estructura metálica anclada a la carrocería y superficie en Madera MDF Recubierta en formica retardante al fuego, con su respectiva forma borde en caucho, diseño en L. Piso área Oficina: base en madera MUF Especial anti humedad de 8 mm de espesor, recubierto en material vinílico imitación madera, Antideslizante, de tráfico comercial, Resistencia a productos químicos, Resistente al Impacto, 100% reciclable, anti hongos y de Fácil limpieza. Si es necesario La distribución en el vehículo se realizara de acuerdo a la necesidad y en compañía del supervisor del contrato o quien este delegue teniendo en cuenta que no obstaculice el paso y flujo de las personas, previa aprobación de planos o diseños. En la parte inferior del puesto de trabajo deben ser instalados los equipos DVR, Router, UPS, Regulador de Voltaje, y de más que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del sistema, en un RACK de comunicaciones de mínimo 4U máximo 6U, con extractor de temperatura en las tapas laterales del mismo, protegidos con malla externa para evitar daños por inserción de objetos extraños.
COMPARTIMENTO RETENIDOS Y CARGA	División de compartimento de atención al ciudadano con el compartimento de Retenidos Fabricada en estructura tubular en acero, soldada a la carrocería con soldadura Mig 0.35 para evitar desprendimientos por golpes, forrada en poliéster reforzado PFVR clase 8 retardante al fuego, lavable y repelente a hongos por el lado del compartimento de atención al ciudadano y en el compartimento de carga. Habitáculo para retenidos ubicado en la parte posterior con acceso por las puertas traseras, capacidad para mínimo dos (2) retenidos. El área de este compartimento ocupara hasta la mitad del ancho interior del vehículo donde se fija una División de piso a techo en estructura de Tuberia de acero previamente soldada a la carrocería para evitar desprendimiento por golpes, convirtiéndose en uno de los costados interiores del compartimento.



**PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MINUTA CONTRATO DE COMODATO**

	Las Divisiones, techo y costados de este compartimento para conservar en buen estado de asepsia deben estar recubiertas en lámina de Acero Inoxidable Tipo 2b Cl 18 o 20. El compartimento de retenidos debe contar con una entrada de aire o ducto de aire original del vehículo diseñado de forma que garantice la seguridad del compartimento y evite su fácil desarme. Piso en lámina de aluminio alhajado de 1.5 mm con sañón y sistema de desagüe que permita el lavado y limpieza del área de retenidos. La puerta de acceso debe ser de corredera ubicada a continuación de las puertas traseras originales del vehículo. Marco y estructura en Tubería metálica anclada a la carrocería, recubierta en lámina perforada CL 18. El sistema de cierre será mediante chapa de seguridad o barra-pasador y candado (incluye candado). Que garantice la apertura de la puerta únicamente desde el exterior. 2 Sillas antibandalas fabricadas en Plástico resistente al impacto y a la flexión, con protección UV para evitar decoloramiento, resistentes a la presencia de elementos metálicos y retardante al fuego. La base donde están fijadas dichas sillas debe ser completamente metálica y debe estar anclada a la carrocería, sin aristas vivas. Área de carga, Ubicada continuo al compartimento de retenidos y con acceso desde la parte posterior del vehículo, provista de mueble con sistema desmontable de dos (2) entrepaños distribuidos equitativamente.
BARRA DE LUCES Y EQUIPO DE PERIFONEO:	Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cuatro (44"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2 1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extrudidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato resistentes a rayos ultravioleta. Mínimo 4 Módulos emisores de luz (LED) lineares rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe ser compuestos de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección (derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo. Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección. Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de cruce que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias. Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido; el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAE J845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAE J 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo, deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.
ILUMINACIÓN INTERIOR	Lámparas de Led Blanco de 16 LED Cada una, consumo de 0.45 amps, 12v, medida máxima de 7" ancho x 3.25" largo Distribuidas mínimo así: Compartimento Atención al ciudadano Cant 3. Compartimento Retenidos Cant 1 con rejilla de protección. Compartimento de Carga: 2.
AIRE ACONDICIONADO	Original del Vehículo con los ductos necesarios para la aireación tanto del compartimento del ciudadano como el área de retenidos del compartimento posterior.
KIT DE ENERGÍA ALTERNA	Inversor de corriente continua a corriente alterna con rango de potencia de 3000 watts mínimos, salida voltaje de salida 110VAC +/- 5%, 2 Baterías de respaldo de energía AGM de 150 amperios c/h conectadas



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN MINUTA CONTRATO DE COMODATO

	en paralelo con curvas de descargas profundas y lentas para garantizar la vida útil. No se aceptan baterías de pios y arranques ni abiertas, deben ser selladas, libre de mantenimiento, el cable utilizado para la conexión del alternador a los equipos de respaldo de energía debe corresponder al cálculo realizado para soportar los Amperios de los equipos que se utilizarán dentro del vehículo. Llave selectora de voltaje y protección por medio de Breaker. Debe instalarse un dispositivo que restrinja el consumo de energía de las baterías del vehículo, cuando se agote el suministro de energía de las baterías de respaldo para los equipos del vehículo.
TOMAS REGULADAS	Se deben instalar en el área de atención al ciudadano mínimo tres tomas dobles aisladas de AC a 110v, reguladas color naranja. Área de carga interior: 1 toma doble aislada color naranja. Tomas exteriores: 1 Toma doble aislada color naranja para alimentación por red Exterior manejada a través de transferencia manual para entrada a 110 V AC cuando el vehículo está en la base o se necesita conectar en algún sitio a la red urbana, resistente a la intemperie ubicada al lado derecho del vehículo y 2 tomas externas reguladas para intemperie una a cada lateral para salida de corriente AC que permita la conexión de equipos y otros propios a la labor. La entrega de voltaje en cada una de las tomas internas y externas del vehículo debe ser tratado por medio de un regulador de voltaje de mínimo 3000watts o UPS de 3Kva formato pequeño, que asegure la correcta entrega del suministro eléctrico de acuerdo al valor establecido 110V AC (+/-5%)
COLORES Y EMBLEMAS	Según la Resolución No: 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.
ACCESORIOS	Eleva vidrios eléctricos delanteros, Bloqueo Central, volante ajustable en altura, antena de radio, limpia brisas delantero, Aire Acondicionado original de fábrica para cabina de conductor y atención al ciudadano. Tacómetro, espejo retrovisor, alarma con mando a distancia, radio AM/FM/MP3/USB, Parlantes, pito, Dos (2) llaves de encendido, película de seguridad en todos los vidrios, Manual de operación por cada vehículo en idioma español.
HERRAMIENTAS	Gato hidráulico capacidad de levantar del vehículo con palanca, llave de pemos, extintor de 10 lbs., dos conos reflectivo, Juego de llaves métricas (de acuerdo al sistema métrico de los componentes del vehículo), Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, 1 linterna de alta lúmenes recargable con cargador y batería, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición en cable encauchetado flexible N° 2 de mínimo 2.50 mtrs. Maletero para herramienta (soga de arrastre, chalecos reflectivos y guantes) Herramienta al cromo vanadium, una extensión de 30 metros para conexión exterior en cable encauchetado 2 x 14.
COMPONENTE ELEMÁTICA	
COMPUTADOR PORTÁTIL	
Cantidad	UNO (1)
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Diseño	Sím con el peso promedio de los computadores de este tipo.
Procesador	Intel Core i5 cuarta generación
Velocidad	Reloj, mínimo 2.5 GHz; turbo Speed 3.1 GtHz
Memoria Caché	Tres (3) MB
Memoria	Cuatro (4) GB DDR 3
Controladora de video	Intel HD Graphics
Batería	Cinco (5) horas de autonomía. Ion litio
Maletero	Será de Lona y contramarcado con la misma marca del equipo.
Disco duro SSD	Capacidad: 500 GB
Monitor	14" LED HD.
Unidad óptica	DVD+/-RW Interno o externo
Teclado	Español
Puertos	- Mínimo Un (1) Puerto USB 3.0 - Mínimo Dos (2) Puertos USB 2.0 operativos externos - Mínimo Un (1) dispositivo de comunicación bluetooth Integrado - Lector de tarjetas 3 en 1 Integrado - Mínimo Un (1) Puerto HDMI y/o DisplayPort y/o Mini HDMI y/o Mini display port.
Cable para Video/Audio	El contratista deberá suministrar cable de mínimo 3 metros que permita proyectar la pantalla del computador, en monitores y/o videobeam cuyas entradas son HDMI.
Dispositivo de red	Integrado 10/100/1000



	Wireless integrado protocolo 802.11n
Cámara web	Integrada HD 720p
Dispositivo de audio HD	Integrado, parlantes interno y combo audio/microphone jack
Sistema operativo	Licenciamiento Windows 8.1, profesional 64 bits, última versión en español para ambientes educativos, con service pack última versión en español, el sistema operativo debe ser entregado instalado y funcionando.
Software ofimática	MS- Office Standard 2013 Académico 2013 OLP
Guaya con clave para cada equipo.	
Los equipos ofrecidos, serán de un fabricante con representación en Colombia.	
Patch Cord de tres (3) metros de fábrica, termoformados categoría seis A (6A).	
Cada uno de los Equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, software de configuración, (drivers) en medio magnético originales, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.	
Los equipos serán entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).	
Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos y restauración automática de funcionamiento con las siguientes funcionalidades: Software de respaldo con derecho de uso del fabricante que permita restauración de la máquina a su estado original de fábrica, restauración de la máquina a la última fecha de la copia de seguridad, posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, disco secundario o Disco Local.	
El equipo ofertado deberá estar certificado bajo la norma mínimo energystar 5.0 o superior; el cumplimiento de esta norma se verificara en el dominio (http://www.energystar.gov).	
GARANTIA	
Para la Guaya, el contratista garantizará un tiempo de garantía de un (1) año.	
El contratista debe contar con un Help Desk para la atención de los requerimientos.	
El oferente debe garantizar mediante una certificación, que el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, ofrece una garantía mínimo de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Anexar certificación).	
El oferente debe garantizar que el representante del fabricante en Colombia cuenta con centros autorizados de servicio o que el representante del fabricante en Colombia prestará directamente el servicio.	
Durante el periodo de garantía el Contratista debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.	
Durante el periodo de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo, debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.	
Durante el periodo de garantía, el contratista debe atender los diferentes requerimientos técnicos vía telefónica e email, en un tiempo máximo de dos (2) horas.	
Durante el periodo de garantía, el contratista debe reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de cuarenta y ocho (48) horas, en el sitio de la solicitud.	
SWITCH DE DATOS (ROUTER)	
ESPECIFICACIONES MINIMAS	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
Cantidad:	1 (una)
Cantidad de puertos:	6 (seis) o router wifi con puertos 1adsl / 1 3gs, cuatro puertos lan
Tipo de conector:	RJ45
Velocidades:	10/100/1000 Base T
Garantía:	1 año

SISTEMA DE VIDEO	
GENERAL	Compuesto por cuatro (04) micro cámaras en total, dos (01) micro cámaras interiores ubicadas una en cada compartimento de Retenidos y una (01) micro cámara al interior de la cabina que permita la visualización de la tripulación, una (01) micro cámara al interior de la zona de atención al público que permita la visualización de las personas que interactúan dentro de esta zona y una (01) micro cámara visualizando la parte delantera externa del vehículo.
	Los equipos del sistema de video deberán tener garantía mínima de 02 (dos) años. A partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos.



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MINUTA CONTRATO DE COMODATO

ESPECIFICACIONES MINIMAS MICRO CAMARA FRONTAL	
CANTIDAD	1 (una) por vehiculo
IMAGEN DE DISPOSITIVO	Inch Color
FORMATO DE LA IMAGEN	1/4"
SALIDA DE VIDEO	RCA, 1.0vp-p, o BNC
RESOLUCIÓN HORIZONTAL	650 Líneas de TV o superior
ILUMINACIÓN MINIMA	0.3 lux o mejor
BALANCE DE BLANCOS	Automático
CONTROL DE GANANCIA	Automático (AGC)
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	Entre -35° grados centígrados a 65° grados centígrados
ANGULO DE VISIÓN	170° o mejor
VISIÓN NOCTURNA	Alcance mínimo de visión nocturna de 50 metros
ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN	Protección IP 67 o su equivalente en estándar NIMA
DIMENSIONES	Diámetro 28mm x 40mm Máximo El total exterior de la micro cámara.
ALIMENTACIÓN	No superior a 12 V DC
CONSUMO DE CORRIENTE	no superior a 200 mA
PROTECCIÓN DE LA MICRO CAMARA	La carcasa de la micro cámara debe ser anti-vandálica que soporte golpes con elementos contundentes, de no ser así, deberá contar con una protección adicional que garantice la integridad de la misma.
FICHA TÉCNICA	Anexar la ficha técnica del equipo, donde se evidencie claramente cada una de las especificaciones solicitadas en el presente pliego.
ESPECIFICACIONES MINIMAS MICRO CAMARA INTERNA (CABINA Y ZONA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO)	
CANTIDAD	2 (dos) por vehiculo
IMAGEN DE DISPOSITIVO	Inch Color
FORMATO DE LA IMAGEN	1/3"
SALIDA DE VIDEO	RCA, 1.0vp-p, o BNC
RESOLUCIÓN HORIZONTAL	650 Líneas de TV o más
ILUMINACIÓN MINIMA	0.3 lux o mejor
VISIÓN NOCTURNA	Alcance mínimo de visión nocturna de 5 metros
BALANCE DE BLANCOS	Automático
CONTROL DE GANANCIA	Automático (AGC)
TEMPERATURA DE OPERACIÓN	Entre -35° grados centígrados a 65° grados centígrados
ANGULO DE VISIÓN	170° o mejor
ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN	Protección IP 67 o su equivalente en estándar
DIMENSIONES	Diámetro 28mm x 40mm Máximo El total exterior de la micro cámara.
ALIMENTACIÓN	Hasta 12 V DC
CONSUMO DE CORRIENTE	No superior a 200 mA
FICHA TÉCNICA	Anexar la ficha técnica del equipo, donde se evidencie claramente cada una de las especificaciones solicitadas en el presente pliego.
INSTALACIÓN	La micro cámara de la cabina deberá estar instalada en un sitio discreto, de difícil manipulación y alteración en su ángulo de vista, en lo posible deberá estar en un solo dispositivo con la micro cámara de la cabina y zona de atención al público.
ESPECIFICACIONES MINIMAS MICRO CAMARAS INTERIORES COMPARTIMENTO DE RETENIDOS	
CANTIDAD	Dos (02). Ubicadas una en cada compartimento de una manera discreta. De tal forma que no puedan ser objeto de vandalismo o desconexión, sin perder el ángulo de visión ni la calidad del video.



PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MINUTA CONTRATO DE COMODATO

FORMATO DE VIDEO	NTSC o PAL
FORMATO DE LA IMAGEN	1/3" CCD Sensor
SALIDA DE VIDEO	RCA 1.0 Vp-p o BNC
RESOLUCIÓN HORIZONTAL	650 Líneas de TV o más
ILUMINACIÓN MÍNIMA	0.3 lux
ÁNGULO DE VISIÓN	170° o superior
VISIÓN NOCTURNA	IR con una distancia de visión mínima de 5 metros
BALANCE DE BLANCOS	Automático
CONTROL DE GANANCIA	Automático (AGC)
DIMENSIONES	Micro: Diámetro Máximo 64 mm la totalidad de la cámara
FICHA TÉCNICA	Anexar la ficha técnica del equipo, donde se evidencie claramente cada una de las especificaciones solicitadas en el presente pliego.
CONSUMO	No superior a 200 mA por cámara
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE VIDEO DIGITAL (DVR) ROBUSTO PARA VEHÍCULO	
CANTIDAD	1 (uno) por vehículo
COMPRESIÓN DE VIDEO	H.264
SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	Disco duro de 1 TB o superior, con sistema propio resistente a las vibraciones del vehículo.
PROTECCIÓN DE DATOS	Almacenamiento extraíble con protocolos de seguridad o encriptación para la manipulación de la información, mediante el software de administración.
MODO DE GRABACIÓN	Grabación simultánea de múltiples canales en Tiempo Real. Permite Backup USB
ALMACENAMIENTO	HDD, Red
COMUNICACIÓN	Señal GPS; Modulo WiFi; Modulo 3G-4G LTE (debe permitir la utilización de la red 4G LTE con los respectivos chips de datos que ofertan los diferentes operadores de telefonía celular)
CONSUMO ENERGÍA	Menor a 25W (con HDD)
SISTEMA ANTI VIBRACIÓN	Que garantice su correcto funcionamiento mientras el Vehículo se encuentre en movimiento en diferentes terrenos.
ESTÁNDAR DE PROTECCIÓN	Protección IP 67
CAPACIDAD DE ENTRADAS DE VIDEO	8 (ocho) canales de video
ESTÁNDARES DE VIDEO COMPATIBLES	PAL (625 Line, 60i/s) ; NTSC (525 LINEA 60i/s)
SALIDA DE VIDEO	1 (uno) RCA (1.0Vp-p), 1 por cable.
SALIDA DE AUDIO	1 canal (200-3000mV, 5K)
DETECCIÓN DE MOVIMIENTO	390 Zonas de Detección mínimo, Sensibilidad de niveles múltiples
COMPRESIÓN DE AUDIO	G.711
SISTEMA DE AUDIO	Un canal de audio bidireccional compatible con el software de visualización remota que permita la comunicación entre tripulante del vehículo y el operador del sistema. Baffle o parlante para la recepción del audio emitido por el operador de la plataforma de visualización. (Puede integrarse con el sistema de audio propio del vehículo.
CONEXIONES	Todas las conexiones, compartimentos de fusibles, empalmes y el cableado en general deberá estar encauchetado y con sellos de seguridad con número único, esto para poder llevar control de posibles desconexiones indebidas.



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN MINUTA CONTRATO DE COMODATO

INSTALACIÓN	Se debe entregar instalado y funcionando con las micro cámaras, visualización en el monitor integrado del vehículo y antenas antes de ser puesto en servicio el vehículo. La ubicación del DVR debe ser en un lugar alejado de posible humedad, fluidos y calor excesivo producido por el motor del Vehículo, la sujeción del DVR debe absorber la vibración ocasionada por el desplazamiento del vehículo por diferentes terrenos.
FICHA TÉCNICA	Anexar la ficha técnica del equipo, donde se evidencie claramente cada una de las especificaciones solicitadas en el presente pliego.
PROTECCIÓN ELÉCTRICA	Debe contar con una protección eléctrica inmersa en el DVR, el cual lo proteja contra cambios de polaridad y picos de voltaje.
MODO DE GRABACIÓN	Manual, Alarma, Detección de movimientos, Tiempo.
REPRODUCCIÓN LOCAL	Debe permitir Reproducción de 8 canales simultáneamente, Reproducción de 1 única cámara, Reproducción de una (01) cámara grande y Restantes pequeñas, Reproducción de imagen de cuatro (04) cámaras simultáneas.
MODO DE BÚSQUEDA	Hora, Calendario, evento, Búsqueda de Canales.
INTERFAZ	1 RS485, 1 RS232, 1 USB
INTERFAZ HDD	1 Puerto SATA, max 4T
TEMPERATURA DE FUNCIONAMIENTO	-0°C a 55°C o mejor.
HUMEDAD DE FUNCIONAMIENTO	10 a - 90%
ALIMENTACIÓN	Hasta 12 V DC
ESPECIFICACIONES MINIMAS MONITOR CABINA CONDUCTOR	
CANTIDAD	1 (uno) por vehículo.
TIPO	La visualización del video de las micro cámaras del vehículo debe verse en el monitor táctil del radio, permitiendo ver mínimo cinco de las siete micro cámaras instaladas (cámara trasera, cámaras de cabina de retenidos, cámaras laterales), esto según necesidad de la tripulación. El fabricante debe permitir la integración de la solución de video del vehículo con el monitor táctil del mismo. De no ser posible la integración con el monitor táctil del vehículo, se debe incluir un monitor LCD Abatible hacia el techo de forma que no obstaculice la visibilidad del conductor. No se permiten monitores sobrepuestos en el tablero del vehículo. El monitor debe estar fijado de forma segura al techo interior evitando su desprendimiento por vibración.
PIXELES	800 x 400 mínimo.
TAMAÑO DEL MONITOR	Hasta 11"
SISTEMA DE SEÑAL DE VIDEO	NTSC / PAL.
ENTRADA DE VIDEO	RCA 1 Vp-p, BNC o el protocolo compatible para la conexión de todas las cámaras contempladas en el presente pliego.
ALIMENTACIÓN	No superior a 12V DC.
CONSUMO	El determinado por el fabricante.
COMPATIBILIDAD	Con el DVR ofertado en el ÍTEM anterior.
PLAN DE DATOS Y CONECTIVIDAD	
OPERADOR	Especificar
LÍMITE DEL PLAN	Plan de datos ilimitado sin cláusula de uso razonable o plan con límite de 8Gb de streaming de video. El plan de datos prestado debe ser de mínimo de 2 años.
VELOCIDAD DE NAVEGACIÓN	Cada línea de datos deberá contar con una velocidad de navegación mínimo de 8 Mb o superior.
APN Y DIRECCIONAMIENTO IP	El APN deberá ser privado para la policía Nacional y la dirección IP de cada línea de datos deberá ser fija.



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN MINUTA CONTRATO DE COMODATO

SOPORTE TÉCNICO DEL OPERADOR TELEFONÍA CELULAR	El operador deberá contar con un contacto directo con los privilegios suficientes para verificación de estatus de consumo de datos, verificación, asignación direccionamiento IP y APN.												
REPOSICIÓN DE CHIPS DE DATOS	El operador deberá contar con la disponibilidad de chips de datos a Nivel nacional para realizar las posibles reposiciones que se presenten por pérdida o deterioro.												
PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN, VISUALIZACIÓN Y AUDITORÍA													
IDIOMA	Inglés – español (opción configurable).												
ADMINISTRACIÓN	Debe permitir la configuración o modificación de parámetros en el vehículo de manera remota desde el súper usuario o administrador. La fecha y hora de los eventos NO puede ser configurable, esta debe ser tomada por defecto de la configuración suministrada por el GPS, esto para evitar la manipulación indebida en sitio o de manera remota. Búsqueda de video por cronología, adelantar-retroceder (función dúplex=grabación y visualización). Configuración de Calidad: Bajo 1CIF, medio 2CIF y alto 4CIF o VGA. Creación de geo-cercas según necesidad. Configuración de alarmas por eventos tales como: Desconexión eléctrica de la solución de video, botón de pánico, exceso de velocidad, entrada y salida no autorizada en geo-cercas, desconexión de la antena GPS o GSM, cobertura de datos deficiente. Sonido de alarma y apertura automática en ventana emergente del video capturado por todas las cámaras del vehículo al momento de obtener el botón del pánico. El ingreso a la plataforma de monitoreo debe estar asociado al usuario empresarial (OID) de los funcionarios de la Policía Nacional. Debe permitir otorgar a algunos usuarios la opción de descarga de manera remota de los videos almacenados vía celular 3G o 4G LTE (Según la disponibilidad de cobertura de red que brinde el operador celular) de acuerdo a la calidad de grabación configurada en la patrulla este video debe ser posible exportar en formatos estándar .AVI, Windows Media o Quick time, sin perder su calidad, nitidez en audio y video original. Exportación de reportes en hojas de cálculo de Windows (Excel), MAC OS o LINUX. Debe permitir la asignación o denegación de privilegios a los usuarios secundarios según sea la necesidad. Permitir la conexión de mínimo veinticinco (25) usuarios, en simultáneo sin que ello genere indisponibilidad a ninguno de ellos o altere la calidad del video visualizado.												
VISUALIZACIÓN	Debe permitir la visualización Remota en tiempo real de la geolocalización y del video captado por todas las micro cámaras del vehículo en un ambiente WEB o en software cliente compatible con cualquier equipo que pertenezca al dominio de la Policía Nacional (Debidamente licenciado y que respete los derechos de autor y/o propiedad intelectual). Visualización de los vehículos asignados a cada unidad policial según la necesidad, esta organización debe hacerse de manera jerárquica así: (Policía ☐ Grupo Operativo ☐ Regional de Policía ☐ Metropolitana/Departamento ☐ Distrito ☐ Estación ☐ Subestación ☐ CAI). Visualización de múltiples vehículos en simultáneo. Debe contener sistema de audio bidireccional en tiempo real a través de redes celulares 4G y/o 3G (Según la disponibilidad de cobertura), permitiendo una comunicación entre operador de visualización y tripulante de la patrulla. Debe permitir la visualización por demanda cronológica y por eventos, de los recorridos efectuados por los vehículos, reflejándolo en un mapa y su posterior extracción en formato de video WVM. Debe permitir el monitoreo en tiempo real, vía 3G o 4G LTE, con capacidades de streaming de video y audio. Cada vehículo debe suministrar la siguiente información al momento de dar cto sobre su respectivo icono en el mapa de identificación: Sigla Policial Placa No. Cuadrante Según SIVIC Línea De Datos (10 Dígitos Línea Celular) Número De IMEI (19 Dígitos No. Sim Card) Coordenada Geográfica (Latitud/Longitud) Ubicación (Dirección) Fecha Último Reporte Velocidad Estatus De Actividad (Lapso De Inactividad) Rumbo Botón de acceso directo al video captado por las cámaras del vehículo. Semantización de los vehículos en el mapa según su estatus de actividad del vehículo así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>COLOR</th><th>SIGNIFICADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde</td><td>En movimiento (Solución encendida)</td></tr> <tr> <td>Amarillo</td><td>Inactividad entre 30 minutos y 1 hora</td></tr> <tr> <td>Rojo</td><td>Inactividad entre 1 hora y 8 horas</td></tr> <tr> <td>Gris</td><td>Inactividad entre 8 horas y 48 horas</td></tr> <tr> <td>Negro</td><td>Inactividad superior a 48 horas</td></tr> </tbody> </table>	COLOR	SIGNIFICADO	Verde	En movimiento (Solución encendida)	Amarillo	Inactividad entre 30 minutos y 1 hora	Rojo	Inactividad entre 1 hora y 8 horas	Gris	Inactividad entre 8 horas y 48 horas	Negro	Inactividad superior a 48 horas
COLOR	SIGNIFICADO												
Verde	En movimiento (Solución encendida)												
Amarillo	Inactividad entre 30 minutos y 1 hora												
Rojo	Inactividad entre 1 hora y 8 horas												
Gris	Inactividad entre 8 horas y 48 horas												
Negro	Inactividad superior a 48 horas												
AUDITORÍA	Registrar los datos de los funcionarios que ingresen a la plataforma tales como usuarios, fecha y hora de consulta, dirección IP de la máquina, nombre de la máquina, nombre de pantalla o proceso que se consulte, datos de la persona que se consulte, registro de intentos de acceso exitosos y fallidos, sesión y nombre de los funcionarios que realizan las consultas. Lo anterior en cumplimiento del marco de la Ley 1681 de 2012 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES" y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.												
SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	La información almacenada en el disco duro del DVR deberá ser extraída con protocolos de seguridad o encriptación para la manipulación de la información, mediante el software de administración. La indisponibilidad del servicio deberá ser atendida y superada en forma inmediata por la empresa.												



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN MINUTA CONTRATO DE COMODATO

REPORTES	Estatus de actividad de cada uno de los vehículos en tiempo real, determinando la cantidad de tiempo exacta de inactividad y discriminando tal actividad según un rango de colores. Indicador de velocidad del vehículo en tiempo real, identificación de la patrulla, fecha, hora, coordenadas y ubicación geográfica en un mapa. Reportes de exceso de velocidad. Reportes de obturación botón de pánico (fecha, hora, latitud y longitud del evento). Reporte de estatus de actividad. Discriminado tiempo exacto de inactividad (días, horas, minutos). Reportes de ruta (Recorridos por demanda cronológica, suministrando latitud, longitud, rumbo y dirección). Reportes por demanda de kilometraje recorrido por cada vehículo. Reportes de infracciones (Exceso de velocidad, salidas y entradas no autorizadas de las jurisdicciones permitidas). Reportes de Kilometraje recorrido por cada vehículo por demanda cronológica, esto para la gestión del combustible. Puntos de concentración o zonas de calor (conocer la agrupación de vehículos en un punto del mapa). Nota: Los reportes deben ser exportables en hojas de cálculo de Windows (Excel), MAC OS y/o Linux.
AMBIENTE	La plataforma podrá ser desarrollada en un ambiente WEB y/o Software cliente, la cual se incluirá en la página de Sistemas de Información de la Intranet de la Policía Nacional (POURED), para su ingreso se debe hacer la validación del usuario empresarial de los funcionarios a través de OID, permitiendo así el cumplimiento de todos los ítems de auditoría.
GEORREFERENCIACIÓN	Ubicación geográfica de cada uno de los vehículos con iconos de fácil identificación. Integración con la base de datos UBICAG de la Policía Nacional, permitiendo escribir las tramas de ubicación en las tablas y bases de datos en el formato que la Oficina de Telemática disponga necesario. Se deben ver reflejadas las geo cercas de SECAD y SIEDCO. Se deben visualizar en el mapa, las jurisdicciones de las metrópolis, Departamentos, Regiones, estaciones, subestaciones, CAI de Policía, esto por demanda del operador de la plataforma. El contratista deberá garantizar el registro de la posición válida del dispositivo para las transacciones de los registros y consultas que realice sobre el vehículo y deben ser registrados en las bases de datos que la Policía Nacional destina. Las posiciones deben ser transmitidas cada 20 segundos en la base de datos que disponga la policía Nacional, y en periodos que no exista cobertura de GPS transmitirá la última posición válida, en un margen de error máximo de 5 metros. El contratista deberá proveer todos los componentes de hardware y software licenciado que se requieran para incluir un módulo de reportes con base en la información recolectada de los dispositivos instalados en los vehículos (uso, ubicación, monitoreo, auditoría), con el formato y la información que la Policía Nacional requiera.
MANTENIMIENTO Y SOPORTE POST-VENTA HARDWARE Y/O SOFTWARE	Se debe contar con soporte técnico 24x7 para las posibles indisponibilidades que pueda presentar el servicio. Los mantenimientos preventivos a los sistemas de video se deberán realizar cada cuatro meses (3 mantenimientos preventivos por año). El contratista deberá proveer el Stock necesario en cada ciudad a nivel nacional para cubrir el cambio de equipos averiados, permitiendo así mantener la continuidad del 100% el servicio del sistema de video móvil.
EXPANSIÓN O CRECIMIENTO	La plataforma debe permitir el ingreso de mas vehículos adquiridos o asignados a la Policía Nacional con sistemas de video compatibles con la misma, sin restricción de cantidad.
LICENCIAMIENTO	
Deben entregarse a nombre de la Policía Nacional las licencias y/o suscripciones de la última versión disponible de los sistemas operativos en edición enterprise que el oferente instale en los servidores ofertados.	
Todo el software necesario para que la SAN funcione correctamente debe venir Completamente licenciado para la cantidad de almacenamiento adquirida.	
ESPECIFICACIONES GENERALES	
El proveedor incluirá sin costos para la Policía Nacional todos los servicios necesarios para la instalación, configuración, balanceo y puesta en funcionamiento de todo el hardware y software objeto del presente proceso.	
Los servicios de instalación, configuración y capacitación deben ser suministrados directamente por el fabricante.	



PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN MINUTA CONTRATO DE COMODATO

El proponente instalará, configurará, hará las pruebas y entregará en completa operación llave en mano todos los elementos necesarios como cables de potencia, breaker, interfaces de conexión como patch-cords, cables FC, transceiver de fibra óptica en origen y destino, software de configuración (drivers) y utilitarios del sistema para cada uno de los componentes de la solución que garanticen su pleno funcionamiento.

Los equipos deberán ser entregados completamente operativos y funcionando con instalación del sistema operativo, conexión de los servidores al nuevo almacenamiento y a los switches de LAN y de SAN.

GARANTÍA

Todo el hardware y software que hace parte del presente proceso deben tener un tiempo de garantía de tres (3) años ofrecida por el fabricante.

La garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato, con los equipos instalados y funcionando.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá suministrar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional. Para el caso del software, el proveedor deberá instalar las actualizaciones de firmware o versiones que sean lanzadas en el mercado durante la vigencia de la garantía sin costo para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos:
Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web.

Número telefónico.

Correo electrónico.

Número móvil celular de un contacto directo.

El contratista debe garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.

El grupo de soporte del contratista debe garantizar que el ticket del problema tenga un seguimiento adecuado, se maneje rápida y eficientemente, y se lleve a los niveles adecuados hasta su cierre. Además, se debe tener informado constantemente por escrito, los progresos al supervisor del contrato.

Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware como para el software ofertados.

Durante el tiempo de la garantía se debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de la solución, cuando se lancen nuevas versiones.

Brindar planes de mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía para toda la solución ofertada.

El contratista debe recomendar procedimientos operacionales que mitiguen los riesgos de fallas del sistema.

Actualizar las versiones de software cuando sean liberadas durante el tiempo de garantía.

Realizar mínimo una (1) visita anual de mantenimiento preventivo durante el periodo de la garantía que incluya la limpieza externa e interna y diagnóstico de los equipos y software adquiridos.

Se debe entregar la documentación, usuarios, contraseñas usados durante las fases de implementación.

Especificar los mecanismos de mantenimiento y actualización del software suministrado, los elementos que se cubren, el tiempo en que se actualiza el software y el paquete que incluye la actualización durante el tiempo de garantía.

El contratista debe garantizar que el soporte se preste con personal certificado y con experiencia en este tipo de soluciones.

Debe garantizarse la corrección de defectos de funcionamiento.

Horario de atención de 7x24x4, por parte del proveedor para el mantenimiento correctivo y soporte técnico.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de dos (2) horas.

Durante el periodo de garantía, el proveedor se compromete a reparar el equipo y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 24 horas.

En caso de que la reparación del equipo demore más de setenta y dos (72) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN MINUTA CONTRATO DE COMODATO

Si pasados quince (15) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el proveedor deberá reemplazarlo en forma inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Policía Nacional.

A partir de la entrega y recibo a satisfacción de la solución, se deben ofrecer mínimo tres (3) meses de acompañamiento y consultoría con el fin de generar oportunidades de mejora y garantizar la estabilidad de la plataforma.

El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y entes de control (Ministerio del Medio Ambiente y/o autoridad ambiental competente).

El contratista garantizará la disposición final de los elementos sustituidos, preservando así el cuidado del medio ambiente, en atención a las normas ambientales vigentes y demás que entren en vigencia durante la prestación del servicio, de lo cual deberá emitir certificado al supervisor del contrato.

La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Así mismo el contratista deberá gestionar los medios necesarios para que el supervisor realice como mínimo una visita para la verificación del manejo y la disposición de los elementos técnicos cambiados.

CLÁUSULA TERCERA. -- DESTINACION DEL BIEN DADO EN COMODATO: USO AUTORIZADO:

El COMODATARIO podrá los bienes objeto del contrato descritos en la ficha serán destinados única y exclusivamente para uso del LA POLICÍA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (ciudad de Villavicencio perímetro urbano rural).

PARAGRAFO 1: Las partes dejan constancia que el bien MUEBLE tiene condiciones nuevas. **CLÁUSULA CUARTA. -- VALOR:** El presente contrato dada su naturaleza por sí solo no genera afectación presupuestal, sin embargo, para efectos fiscales y de constitución de garantías, estiman el valor del presente contrato en la suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$302.500.000) INCLUIDO IVA. MONEDA CORRIENTE.**

CLÁUSULA QUINTA. RESTITUCIÓN DEL BIEN DADO EN COMODATO: El COMODATARIO deberá restituir el bien mueble dado en comodato en las mismas condiciones en que fue entregado, y dentro del plazo previsto por las partes, sin perjuicio de que el COMODANTE pueda solicitar la restitución del bien antes del plazo establecido por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del COMODATARIO. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COMODATARIO:**

1. Empleará el mayor cuidado, en la conservación de los bienes recibidos en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos (Artículo 2203 del Código Civil), debiendo reportar todo impase al **COMODANTE**.
2. Efectuará el mantenimiento y las reparaciones que requieran los bienes para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo y estar atento a efectuar las revisiones periódicas conforme a la garantía (QUINCE MIL (15.000) KILÓMETROS O AÑO) y pagar el deducible si es el caso.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo una vez se venza la garantía (QUINCE MIL (15.000) KILÓMETROS O AÑO).
4. Permitirá, por parte del **COMODANTE**, la revisión previa y posterior de los bienes entregados en calidad de comodato, a fin de Verificar el estado de los mismos al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
5. Restituirá los bienes dentro de los diez (10) días siguientes a la terminación del contrato de comodato.



6.	No variará la destinación, ni el uso propuesto para los bienes dados en comodato y supervisar su correcta utilización.
7.	Informará al COMODANTE en forma inmediata y por escrito, los deterioros que sufran los bienes y las causas de éstos.
8.	Hacerse cargo de los posibles eventos que afecten los bienes dados en comodato, en relación con los riesgos usuales para este tipo de bienes (responsabilidad civil frente a terceros, pérdidas parciales o totales, actos vandálicos).
9.	El comodatario , debe hacerse cargo de las pólizas, seguros respectivos, derechos e impuestos, a que haya lugar para colocar en circulación los vehículos.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de comodato es de **CINCO (5) AÑOS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dicho término podrá ser prorrogado o adicionado por términos iguales o menores, si las partes así lo convienen por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: a) Recibir los bienes objeto de presente contrato, a título de comodatario. b) En caso de pérdida o daño imputable a culpa del COMODATARIO, éste deberá entregar al COMODANTE la suma correspondiente al valor del bien respectivo. c) El COMODATARIO se obliga a aplicar las normas legales vigentes para la investigación administrativa y disciplinaria, por mal uso, daño o pérdida del bien o comodato. d) El COMODATARIO, no podrá sin previa autorización ceder en préstamo o utilizar los bienes para casos diferentes a los estipulados en el presente Contrato. La violación al presente dará lugar a la terminación en forma inmediata del contrato, permitiendo al COMODANTE solicitar la entrega de los bienes sin necesidad de requerimiento alguno. e) Cuidar y mantener el bien recibido en COMODATO descritos en la relación de elementos anteriormente, respondiendo por todo daño que sufran, salvo los que se deriven de uso normal. f) Darle estricto cumplimiento al objeto del presente contrato de comodato. g) Restituir los bienes al COMODANTE, en caso de que se dé por terminado el presente COMODATO o finalice el término pactado. h) Atender de forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato de manera fácil y expedita. i) Presentar informe escrito al supervisor del comodato a partir del inicio del contrato sobre el uso y estado de los bienes entregados.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE: El COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con la entrega real y material del bien mueble objeto de COMODATO mediante acta de entrega donde se especificarán cada una de las características y especificaciones de la misma, así como de los elementos que incluye descritos en la cláusula primera del presente contrato, así como su estado, la cual será suscrita por el COMODANTE (a través del supervisor designado) y el COMODATARIO; 2) El COMODANTE supervisará la aplicación de las normas legales vigentes para la investigación administrativa y disciplinaria, por mal uso, daño o pérdida del bien o COMODATO y todas las demás obligaciones propias de que debe tener el COMODANTE.

CLÁUSULA DECIMA: - SUPERVISION: La supervisión de este contrato para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO, se hará a través del **Secretario de Gobierno** o el funcionario que este designe.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTÍA: En las modalidades de selección de contratación directa, la entidad estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, según lo anterior, en el presente contrato de comodato no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirle al haber un riesgo bajo de incumplimiento. En aplicación al principio de economía establecido en el art. 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 no es obligatoria.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - ESTADO DE LOS BIENES: el COMODANTE garantiza que al momento de la entrega del bien mueble objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentran en perfecto estado de funcionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ENTREGA:** EL COMODATARIO declara haber recibido los bienes muebles objeto de este contrato de comodato, en la



Municipio de Villavicencio

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MINUTA CONTRATO DE COMODATO

ciudad de Villavicencio en la forma estipulada en la cláusula segunda del mismo, fecha que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO, de conservación de los bienes recibido a título de comodato, de darle a este el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del comodato y/o según la cláusula específica: **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS:** Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiera los bienes dados en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN:** EL COMODATARIO no podrá ceder los bienes muebles dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por parte del COMODANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** Los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán asumidos por el COMODATARIO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** el COMODANTE y el COMODATARIO se comprometen a resolver en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN:** el siguiente contrato podrá ser terminado por las siguientes causales: 1. Cuando el COMODANTE, decida darlo por terminado en el evento de presentarse por parte del COMODATARIO incumplimiento de las obligaciones. 2. En cualquier tiempo cuando cualquiera de las partes así lo decida, avisando por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación. 3. Por las demás causales previstas por la Ley. **CLÁUSULA VIGESIMA: MODIFICACIÓN:** El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo por mutuo acuerdo escrito de las partes. Los cambios acordados formaran parte integrante del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre el COMODANTE COMODATARIO, procedimiento que se efectuara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por las partes, para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio y entrega del bien mueble objeto del presente contrato mediante acta de entrega.

EL COMODANTE,

MAURICIO ANDRES GONZALEZ JARAMILLO
Jefe Oficina de Contratación

EL COMODATARIO

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
R/L Luis Alfonso Quintero Parada.

Proyectó: María Henao / Profesional CPS.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
JEFATURA ADMINISTRATIVA MEVIL

Fecha:	Villavicencio, 15 de Septiembre de 2025		
Hora de inicio:	09:00	Hora de finalización:	10:30
Lugar:	Grupo de Movilidad MEVIL		

ACTA – JEFAD-GUMOV 2.25

QUE TRATA DE LA LIQUIDACION Y ENTREGA DE 01 CAMIONETA, MARCA RENAULT, LINEA NUEVO MASTER , COLOR BLANCO GRACIAL, QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO NO 2761 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO META Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.
5. Compromisos

1. Verificación de Asistencias

En Villavicencio – Meta, siendo las 09:00 horas del día de hoy 09 de Septiembre de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Villavicencio, Doctor JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ Gerente de Servicios Administrativos, señor Subcomisario CUREA DUARTE JAIME EDUARDO responsable de Movilidad MEVIL y señor IT. CARLOS BENAVIDES MALDONADO responsable Estadística y Control Vehicular, con el fin de realizar la entrega de 01 vehículo; marca Renault, línea nuevo master furgón, color blanco glacial, que hacen parte del contrato de comodato Numero 2761 de fecha 23 de diciembre de 2019, **SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO META Y LA POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO**, lo anterior teniendo en cuenta la culminación del contrato de comodato aludido anteriormente.

2. Lectura del Acta Anterior.

- No aplica

3. Verificación de los compromisos.

- No aplica

4. Temas a Tratar

4.1 Entrega del comodato # 2761 de fecha 23 de diciembre de 2019.

ACTA N° _____ QUE TRATA DE LA LIQUIDACION Y ENTREGA DE 01 CAMIONETA, MARCA RENAULT, LINEA NUEVO MASTER, COLOR BLANCO GRACIAL, QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO NO 2761 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO META Y LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

En las instalaciones de la alcaldía municipal de Villavicencio – META, se procede a realizar la entrega del comodato # 2761 de fecha 23 de diciembre de 2019, cuyo objeto es **“ENTREGAR A TITULO DE COMODATO DEL VEHICULO MARCA RENAULT MODELO 2020 SERVICIO OFICIAL CILINDRAJE 2299 TIPO DE COMBUSTIBLE DIESEL LINEA NUEVO MASTER FURGON PLACA FPZ075 COLOR BLANCO GLACIAL NUEVO MASTER PARA LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.”** lo anterior teniendo en cuenta la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO** “El plazo de ejecución del presente contrato de comodato será de cinco (05) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, podrá ser prorrogado, adicionado o modificado por términos iguales o menores, previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento”

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DEL COMODANTE: EL COMODANTE en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones “cumplir con la entrega real y material del bien material del bien inmueble objeto del comodato mediante acta de entrega donde se especifica cada una de las características y especificaciones de la misma, así como su estado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente conceptuado *“Cabe indicar que en desarrollo al proceso contractual, a la fecha no es posible proceder a la liquidación del Contrato por cuanto el término de caducidad del medio de control de controversia contractual se venció, lo que da a lugar a la pérdida de competencia de la Administración para la realización de la liquidación unilateral y se constituye en óbice para acudir a la jurisdicción en procura del ejercicio de medio de control”*

Al respecto, la Sección Tercera del Consejo de Estado, con ponencia del consejero ENRIQUE GIL BOTERO, en sentencia de fecha 14 de mayo de 2014, dentro del radicado 15001-23-31-000-1997-07016-01 (23.788). Indicó:

“Si las partes suscriben la liquidación bilateral del contrato cuando expiró el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales, el negocio jurídico queda viciado de nulidad absoluta, por falta de competencia de la entidad, pues este elemento del acto jurídico no se requirió exclusivo de los actos administrativos, sino que se exige para cualquier actuación de las autoridades públicas, de conformidad con los artículos 6 y 121 de la Constitución Política. En tal supuesto, la liquidación bilateral extemporánea también se encuentra viciada de nulidad, por objeto lícito del negocio, por contrariar la competencia temporal prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por desconocimiento de las normas de orden público que establecen el término de caducidad del medio control de controversias contractuales (art. 164 Ley 1437 de 2011), pues la liquidación por fuera de estos plazos implica vivir el cómputo de la caducidad”.

Por lo anterior y verificadas las obligaciones del contrato de comodato por las dos partes, se hace necesario realizar la entrega del comodato # 2761 de fecha 23 de diciembre de 2019, y de común acuerdo, se hace entrega del bien por parte del comodatario al comodante del vehículo anteriormente mencionado, así:

PLACA	SIGLA	CLASE	MARCA	MODELO	No MOTOR	No CHASIS
FPZ075	62-1277	VEHICULO	RENAULT	2020	M9TC678C030911	93YMAF4CELJ968222

ACTA N° _____ QUE TRATA DE LA LIQUIDACION Y ENTREGA DE 01 CAMIONETA, MARCA RENAULT, LINEA NUEVO MASTER, COLOR BLANCO GRACIAL, QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO NO 2761 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO META Y LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

Nota: El automotor se entrega con 02 placas, 01 licencia de tránsito No 10019253739, el vehículo presenta deterioro en sus partes mecánicas y habitáculo debido al deterioro que proviene del uso normal y legítimo del mismo.

5. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
Dejar soporte fotográfico de la entrega del vehículo.	IT. CARLOS BENAVIDES MALDONADO	No aplica
Adelantar la baja en el sistema una vez entregado el componente de movilidad.	IT. CARLOS BENAVIDES MALDONADO	No aplica

CONVOCATORIA

- NO APLICA

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y firman los que en ella intervinieron en lista anexa:

IJ. JAIME EDUARDO CURREA DUARTE
Responsable de Movilidad MEVIL

DR. JUAN SEBASTIAN OSPINA RODRIGUEZ
Gerente de Servicios Administrativos Gobernación Meta

IT. CARLOS BENAVIDES MALDONADO
Responsable Estadística y Control Vehicular MEVIL

Elaborado por: St. Oscar Mauricio Delgado Sabogal / DEMET JEFAD- GUMOV
Revisó por: IJ. Carlos Andrés Pérez Rodríguez / DEMET-JEFAD- GUMOV
Fecha de elaboración: 05/06/2025
Ubicación: D:\Mis Documentos ARCHIVO\2025\OFICIOS

Calle 44 No. 35C-02 Barrio El Triunfo Villavicencio
Teléfonos: 6614500 Extensión 49337

ACTA N° _____ QUE TRATA DE LA LIQUIDACION Y ENTREGA DE 01 CAMIONETA, MARCA RENAULT, LINEA NUEVO MASTER, COLOR BLANCO GRACIAL, QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO DE COMODATO NO 2761 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO META Y LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

demet.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO LOGISTICA

AREAD-GRULO - 20.1

Villavicencio, 15 de septiembre de 2025

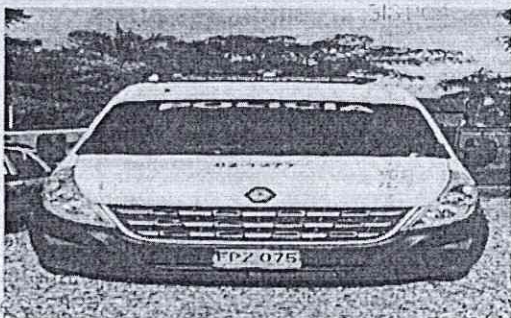
Señores
Secretaría de Gobierno de Villavicencio
Calle 40 33-64
Villavicencio

Asunto: concepto técnico vehículo de placas FPZ075

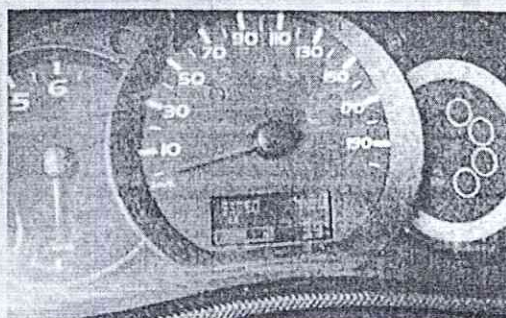
De manera atenta y respetuosa, me permito emitir el presente concepto técnico correspondiente al vehículo Renault Master, modelo 2020, placa FPZ075, con el objetivo de ser aportado al proceso de liquidación del contrato de comodato N.º 2761 de 2019.

Este concepto se fundamenta en la inspección física, el análisis documental y el diagnóstico electrónico realizado mediante el equipo especializado AUTEL MAXICHECK 900, así como en la verificación de antecedentes de mantenimiento registrados en el sistema de información SIGEA de la Policía Nacional.

Vehículo de sigla 62-1277 placa FPZ075-Renault Master modelo 2020-Kilometraje en tablero de instrumentos 99050.



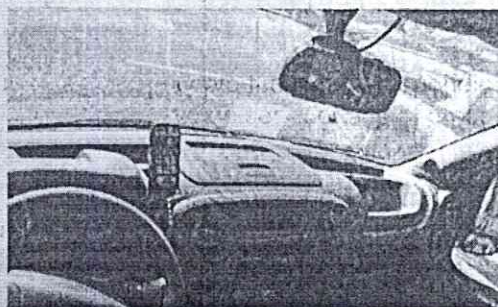
MICROBÚS DE SIGLA 62-1277



ODÓMETRO MICROBUS DE SIGLA 62-1277

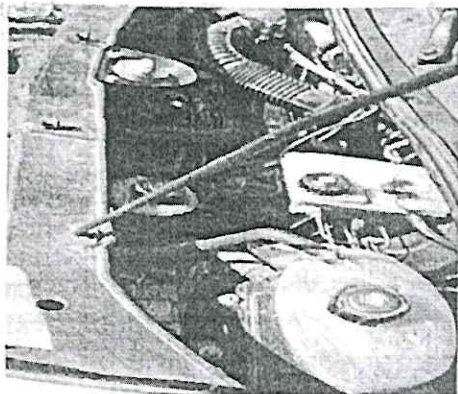


PANORÁMICA IZQUIERDA



INTERIOR

GS-2025-093896-MEVIL



HABITÁCULO MOTOR



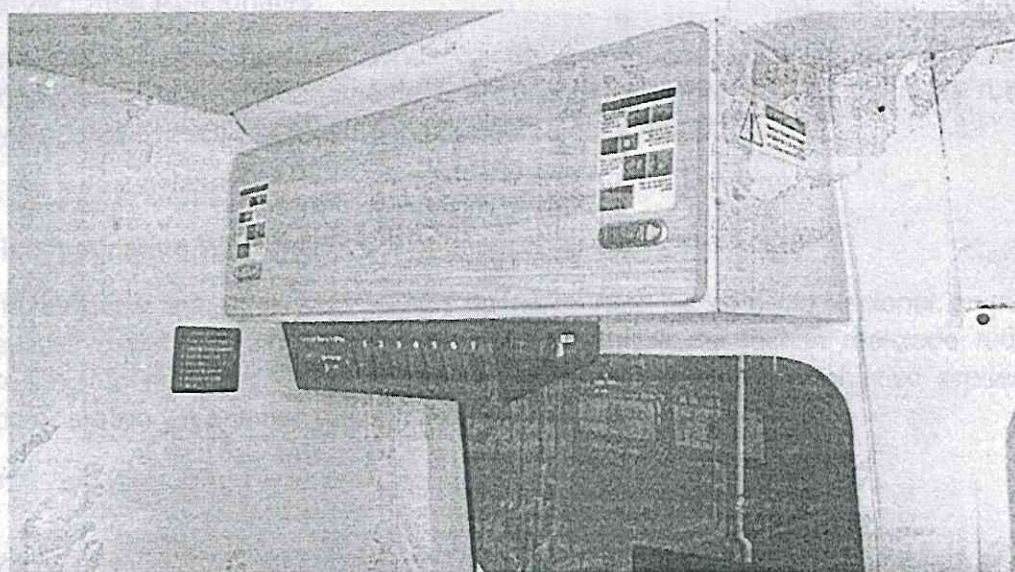
PARTE POSTERIOR



INTERIOR VEHICULO



INTERIOR VEHICULO



ACCESORIOS MICROBÚS

Estado Actual del Vehículo

Se concluye que el vehículo objeto de valoración se encuentra operativo. El motor está instalado en su habitáculo y presenta todos los componentes esenciales. El sistema motriz, incluyendo la caja de velocidades, está correctamente instalado y funcional.

Los sistemas de suspensión, frenos y eléctrico muestran una operatividad óptima, sin presentar fallas evidentes al momento de la inspección.

Como parte integral del proceso de valoración técnica, el vehículo fue sometido a un procedimiento de escaneo electrónico utilizando el equipo de diagnóstico AUTEL MAXICHECK 900, herramienta especializada en la lectura y análisis de sistemas computarizados automotrices. Este procedimiento tuvo como finalidad obtener información complementaria que permitiera realizar un análisis técnico exhaustivo y respaldado por datos objetivos.

Durante el escaneo, se logró acceder a los módulos de control electrónico (ECU) del vehículo, incluyendo sistemas como el módulo de control del motor (ECM), módulo de transmisión (TCM), sistema de frenos ABS, y otros subsistemas críticos. El diagnóstico reportó que varios sensores activos y módulos electrónicos se encuentran en estado óptimo, recibiendo señales de operación dentro de los parámetros establecidos por el fabricante.

La lectura de datos en tiempo real permitió verificar la integridad funcional de componentes electrónicos, tales como sensores de oxígeno, sensores de temperatura, presión de aceite, y sistemas de monitoreo de emisiones. Estos elementos mostraron valores estables y coherentes, lo que indica un adecuado desempeño del sistema electrónico del vehículo.

Observaciones Adicionales

El vehículo se encuentra en condición de uso operativo, con una expectativa de funcionamiento de aproximadamente 5 a 10 años, siempre que se sigan las rutinas de mantenimiento específicas recomendadas por la casa matriz.

Análisis aplicativo WEB SIGEA

Tras la revisión y análisis de los sistemas de información de la Policía Nacional, en particular del aplicativo web SIGEA, se constató que al vehículo se le han realizado rutinas de mantenimiento rigurosas. Estas intervenciones han tenido como objetivo preservar su estado operativo y mantener sus condiciones originales.

S-2025-093896-MEVIL

Acción Editar Consultar Bloque Registro Campo Ayuda Ventana

ORACLE

MANTENIMIENTO PREVENIVO

Sigla MEVIL	Clase Bien CAI MOVIL	Chasis 93YMAF4CELJ960222
Placa FPZ075	Marca FIAT	Motor M9TC678C030911
Modelo 2020	Línea 4	Serie 93YMAF4CELJ960222
Color GRIS	Estado USADO	Unidad MEVIL

Vencimiento Tecnomecánica **23/10/2025** Unidad Comparte

Orden de Trabajo	Fecha	Kilometraje	Usuario Creación
PE-MEVIL-2025-769	15/04/2025 11:10:01	98596	RAUL LADINO TORRES
PE-MEVIL-2025-394	12/02/2025 02:52:58	94142	RAUL LADINO TORRES
PE-MEVIL-2025-17	06/01/2025 09:57:08	91950	RAUL LADINO TORRES
PE-MEVIL-2024-2044	28/11/2024 06:07:36	89578	RAUL LADINO TORRES

Próximo Mantenimiento Kilometraje **103598**

Entidad que Asigna los Recursos **POLICIA NACIONAL**

Número Contrato **03-S-10005-25 MEVIL** Valor Contrato **1.000.000,00**

Empresa Contrato **MEVIL** Fecha Contrato **15/09/2025**

Valor Ejecutado **0** Diferencia **0**

Fecha Entrada Taller

Diagnóstico
Cambio de aceite y filtros, revisión sistema de frenos, revisión sistema de limpiabrisas, revisión suspensión y revisión sistema de aire acondicionado 98598 Km, mantenimiento solificado

Nombre Responsable de Vehículos **RAUL LADINO TORRES**

Cédula **86068472**

Nombre Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento **RAUL LADINO TORRES**

Cédula **1121839967**

Nombre Supervisor o Responsable Entrada y Salida de Bienes **RAUL LADINO TORRES**

Cédula **86068472**

Nombre Conductor **RAUL LADINO TORRES**

Cédula **1120870281**

Fecha Inicio **19/07/2025** Rol **CO**

Repuestos Utilizados	Nombre Parte	Código Interno	Fecha Cambio	Cantidad	Unitario	Valor Total
ACEITE MOTOR		0	23/04/2025	3	35170	
FILTRO DE ACEITE		0	23/04/2025	1	73479,83	
FILTRO DE AIRE		0	23/04/2025	1	152352,94	
FILTRO DE COMBUSTIBLE		0	23/04/2025	1	177520,17	
SOPORTE MOTOR SUPERIOR		0	23/04/2025	1	510425,21	

Número Factura **PRE-76867** Fecha Salida **23/04/2025** Descuento **0** Valor a Pagar **0**

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Raul Ladino Torres
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Almacenista
Cédula: 86068472
Dependencia: Grupo Logística
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: raul.ladino@correo.policia.gov.co
15/09/2025 5:47:23 p. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kipas - Camino Ganadero
Teléfono: 3506280004 (8) 6611919 Ext 49416
mevil.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Desarrollo Institucional
Dirección de Apoyo a la Gestión
Almacén Municipal

EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA:

Que una vez verificado el software de administración de inventarios (PCT ENTERPRISE) del municipio de Villavicencio, se constató que la camioneta identificada con la placa FPZ075, Número de chasis: 93YMAF4CELJ968222, Modelo: 2020 hace parte del inventario de bienes de propiedad del municipio, vehículo que se recibió de la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO por terminación del comodato No. 2761 del 23 de diciembre de 2019 y la cual fue asignada mediante traslado al señor GERMÁN EDUARDO AYALA AMAYA mediante comprobante de traslado No. 913 del 4 de noviembre de 2025, el estado actual del vehículo es en servicio.

No.	PLACA PCT	PLACA TRANSITO	NOMBRE_CATEGORIA	DESCRIPCIÓN_ELEMENTO
1	6070	FPZ075	Terrestre	CAMIONETA RENAULT - COLOR BLANCO GLACIAL - CHASIS 93YMAF4CELJ968222 - MOTOR M9TC678C030911 - MODELO 2020 -CILINDRAJE 2299 - LINEA NUEVO MASTER - COMBUSTIBLE DIESEL

La presente certificación se expide en el municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,


CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ

Almacenista General del Municipio de Villavicencio

Anexos: N/A
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V*B*: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Orlando Castillo Caro	CPS-1645	

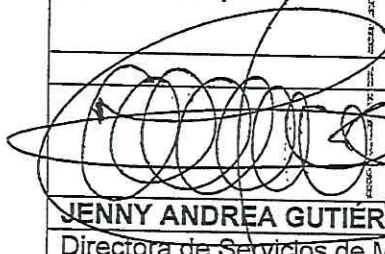
Carrera 19 C # 37 B 11 Jordán - Paraiso • NIT. 892.099.324-3 • Teléfono: 6086716484-3204963472. Código Postal: 500001
almacen@villavicencio.gov.co • www.villavicencio.gov.co • Twitter: @villavoalcaldia @alexbaqueros
Villavicencio, Meta

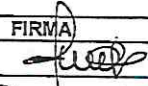
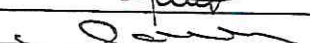


**SECRETARÍA
DE MOVILIDAD**
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN DE
SERVICIOS
DE MOVILIDAD

NOTA INTERNA

1253-7891		
FECHA:	3 de junio de 2026	
PARA:	GERMÁN EDUARDO AYALA AMAYA Secretario de Gobierno y Postconflicto gobierno@villavicencio.gov.co	
DE:	JENNY ANDREA GUTIÉRREZ ALVAREZ Directora de Servicios de Movilidad	
Asunto: Respuesta a Nota Interna No. 1150/1704 de fecha 28 de mayo de 2026 – Solicitud de copia de Vehículo Automotor FPZ075.		
Cordial saludo		
En atención a la Nota Interna No. 1150/1704 del 28 de mayo de 2026, mediante la cual se solicita copia de los documentos relacionados con el registro de propiedad del vehículo de placas FPZ075, así como copia auténtica del título traslativo de dominio o documento equivalente mediante el cual el Municipio de Villavicencio adquirió la propiedad del referido automotor, nos permitimos informar lo siguiente:		
Una vez revisado el expediente físico que reposa en el archivo de esta Secretaría de Movilidad, se encontraron los documentos que sirvieron de soporte para los trámites registrados ante este organismo de tránsito relacionados con el vehículo de placas FPZ075.		
En consecuencia, a la solicitud se remite adjunta copia de la documentación del expediente correspondiente al vehículo en mención, para los fines administrativos señalados en su solicitud y en el marco del proceso contractual adelantado por esa Secretaría.		
		
FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO		
JENNY ANDREA GUTIÉRREZ ALVAREZ	FECHA:	HORA:
Directora de Servicios de Movilidad		

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Sandra Milena Valencia	Coordinadora Jurídica	
Elaboró: Laura De Leal	Técnico Operativo	



**ALMACÉN
MUNICIPAL**
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

1301/587	
FECHA:	18/06/2026
PARA:	CR @ GERMAN AYALA Secretario de Gobierno y Postconflicto
DE:	CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ Almacenista General

ASUNTO: RESPUESTA NOTA INTERNA 1150/1856 DEL 11 DE JUNIO DE 2026 – SOLICITUD INFORMACIÓN VEHICULO

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud del asunto, cordialmente me permito informarle que una vez verificada la información que reposa en el historial del vehículo Camioneta Renault de placas FPZ075 modelo 2020, se pudo constatar que el valor de compra del vehículo según factura de venta No. 119 del 8 de agosto de 2019, es de TRECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$302.500.000.00), valor que corresponde al mismo que registra el comprobante de entrada de devolutivos No. 116 del 24 de octubre de 2019 y al comprobante de traslado No. 913 del 4 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ	FECHA: 18 JUN 2026 10:52
Almacenista General	HORA: 026 370
	RADICADO No: 1026 087

Anexos: copia factura No. 119 del 8 de agosto de 2019, copia comprobante de entrada de devolutivos No. 116 del 24 de octubre de 2019 y copia del comprobante de traslado No. 913 del 4 de noviembre de 2025.
Copia: N/A

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V*B*: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	N/A	N/A
Elaboro: Orlando Castillo Caro	CPS -1645	



**SECRETARÍA
DE MOVILIDAD**
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN DE
SERVICIOS
DE MOVILIDAD

NOTA INTERNA

1253/ 8606

FECHA: 23 de junio de 2026

PARA: GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretaria de Gobierno y Postconflicto

DE: JENNY ANDREA GUTIERREZ ALVAREZ
Directora de Servicios de Movilidad

ASUNTO: Respuesta nota interna N° 1150-1855 de fecha 11 de junio de 2026.

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de Servicios de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Villavicencio.

En atención a la Nota del asunto mediante la cual se solicita concepto respecto de la utilización del vehículo de placas FPZ075, identificado con licencia de tránsito No. 10019253739, de propiedad del Municipio de Villavicencio, para ser destinado como unidad de rescate animal para la atención, traslado, reubicación y liberación de fauna doméstica, me permito informar:

Una vez revisada la normatividad vigente en materia de tránsito y transporte terrestre automotor, no se evidencia la exigencia de un permiso especial de tránsito para que un vehículo oficial de propiedad del Municipio sea destinado a actividades de rescate, atención y traslado de fauna doméstica dentro de la jurisdicción municipal, siempre que el automotor se encuentre debidamente matriculado, cuente con la documentación exigida por la ley y sea utilizado conforme a las funciones institucionales para las cuales fue destinado.

No obstante lo anterior, se recomienda verificar las características registradas del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT y la información contenida en la licencia de tránsito, con el fin de determinar si la destinación funcional prevista corresponde a la naturaleza y especificaciones técnicas registradas del automotor.

En relación con la necesidad de modificar la licencia de tránsito, esta Secretaría considera que únicamente será procedente cuando se efectúe alguna modificación de las características físicas, técnicas o de identificación del vehículo que implique la actualización de la información registrada ante el organismo de tránsito, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito y la reglamentación expedida por el Ministerio de Transporte.

Por otra parte, se realiza la revisión de la ficha técnica de homologación AA40833 en donde se constan las características del vehículo de placas FPZ075 las cuales son las que permite el código nacional de tránsito las modificaciones y especificaciones del vehículo.



**SECRETARÍA
DE MOVILIDAD**
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN DE
SERVICIOS
DE MOVILIDAD

Si el vehículo será identificado externamente mediante distintivos, logos institucionales o elementos propios de una unidad de rescate animal, tales adecuaciones no generan por sí mismas la obligación de modificar la licencia de tránsito, salvo que impliquen cambios en las características registradas del automotor.

La presente respuesta se emite con fundamento en la información suministrada y sin perjuicio de las verificaciones técnicas y registrales que correspondan realizar previamente a la puesta en funcionamiento del vehículo para las actividades descritas.

Me permito adjuntar la ficha técnica de homologación anteriormente mencionada.

Atentamente,

		FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO	
JENNY ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ		FECHA: 23 de junio de 2026 HORA:	
Directora de Servicios de Movilidad			

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VºBº: N. A	N. A	N. A
ELABORO: Sandra Milena Valencia	Coordinadora Jurídica	



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

CARACTERISTICAS TECNICO - MECANICAS DE VEHICULOS
PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No. 1

FECHA: 22-04-2013

FICHA No. AA- 40833

1. TIPO DE HOMOLOGACION: CHASIS ☐ CARROCERIA ☐ VEHICULO CARROZADO ☒

2. CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA

3. TIPO DE CARROCERIA: PANEL

4. CARACTERISTICAS GENERALES (CHASIS)

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	NUEVA MASTER L3H2
MODELO	2013 EN ADELANTE
SERVICIO	PARTICULAR - OTRO TOTAL PUBLICO
OPERACION	NORMAL
NUMERO DE EJES	DOS (2)
NUMERO DE LLANTAS	CUATRO (4)
DIMENSION DE LA LLANTA	225/65/R16
FACTOR LLANTA	7.59
PESO	2.035 kgs
PESO EN EJE DELANTERO	1.254 kgs
PESO EN EJE TRASERO	781 kgs
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	3.750 kgs
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO (1)	C.S. N/A kgs
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO (1)	C.S. N/A kgs
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO (1)	C.S. N/A kgs
CARGA DISPONIBLE MAXIMA	1.715 kgs
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	35.45 %
VELOCIDAD MAXIMA	174.38 km/h
LONGITUD TOTAL	6.198 mm
LONGITUD DE LA CABINA	2.076 mm
ALTO TOTAL	2.496 mm
ANCHO TOTAL	2.070 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	4.332 mm
VOLADIZO ANTERIOR	842 mm
VOLADIZO POSTERIOR	1.024 mm
DISTANCIA ENTRE EJES TANDEM (2)	N/A mm
DISTANCIA KING-PIN AL CENTRO EJE TRAS. (1)	N/A mm

5. CARACTERISTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANTERO - TRASERO)	DELANTERO
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX/MIN)	4.437:1.00

EJE DELANTERO

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	INDEPENDIENTE
CAPACIDAD MAXIMA	1.850 Kgs
CAPACIDAD DE SUSPENSION	1.850 Kgs

EJE TRASERO

6. CARACTERISTICAS DE LA DIRECCION

MARCA	RENAULT
TIPO	HIDRAULICA
REFERENCIA	ASISTIDA

7. MOTOR

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	M9TC6
POTENCIA MAXIMA SAE () DIN (A)	125 hp
REGIMEN A MAXIMA POTENCIA	3500 rpm
TORQUE MAXIMO	31.63 kg-m
REGIMEN A MAXIMO TORQUE	1500 rpm
No. CILINDROS Y DISPOSICION	CUATRO (4) LINEA
DESPLAZAMIENTO	2.299 cm ³
COMBUSTIBLE	DIESEL
ASPIRACION	TURBO

8. CARACTERISTICAS DE CAJA DE VELOCIDADES

MARCA	RENAULT
REFERENCIA	PF6
TIPO	MANUAL
No. CAMBIOS (ADELANTE)	SEIS (6)
RELACIONES (MAX/MIN)	0.596/4.182
RELACION CAJA DE TRANSFERENCIA	N/A
RELACION DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	N/A

9. CARACTERISTICAS DE LOS FRENS

FRENO PRINCIPAL	
MARCA	RENAULT
TIPO	HIDRAULICO
FRENO DE PARQUEO	
MARCA	RENAULT
TIPO	MANUAL

10. CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA (EQUIPO)

No. HOMOLOGACION CHASIS	
MARCA	RENAULT
REFERENCIA	NUEVA MASTER L3H2



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

CARACTERISTICAS TECNICO - MECANICAS DE VEHICULOS
PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No. 2

FICHA No. **AA-40833**

FECHA: 22-04-2013

10. CONTINUACION CARACTERISTICAS DE LA CARROCERIA (EQUIPO)		
LONGITUD SOBRE EL BASTIDOR	4.122	mm
ANCHO	2.070	mm
ALTO	2.142	mm
PESO:		kgs
PESO VEHICULO CARROZADO	2.035	kgs
CARGA UTIL CALCULADA	1.570	kgs
PESO VEHICULO CARGADO E/DELANTERO	1.743	kgs
PESO VEHICULO CARGADO E/TRASERO	2.002	kgs
PESO BRUTO VEHICULO CALCULADO	3.745	kgs
CENTRO DE GRAVEDAD DEL EQUIPO (3)	---	mm
CENTRO DE GRAVEDAD DE LA CARGA (3)	3.295	mm

11. EMISIONES	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTATICA (MARCHA MINIMA O RALENTI)	
% POR VOLUMEN DE MONOXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLON DE HIDROCARBUROS	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA DINAMICA	
MONOXIDO DE CARBONO (g/km)	
HIDROCARBUROS (g/km)	
OXIDOS DE NITROGENO (g/km)	
DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORATIVAS MOTORES A GASOLINA	
CANISTER: SI () NO ()	
VALVULA DE VENTILACION POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()	
MOTORES A DIESEL (ACPM): % DE GRACIDAD	

CERTIFICO QUE LAS CARACTERISTICAS CONSIGNADAS
EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHICULO
A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR

SOFASA



FIRMA Y SELLO:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

SOFASA S.A.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
TERRESTRE AUTOMOTOR

2 MAY 2013

FIRMA Y SELLO:

NOMBRE:

Andres Felipe Lopez Gomez

(1) SOLO PARA TRACTOCAMIONES

(2) EN EL CASO DE VEHICULOS CON EJES DISPUESTOS
EN TANDEM

(3) MEDIDA CON RESPECTO AL EJE DELANTERO